



UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Psicología y victimología: Una revisión histórica y
metodológica

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A

Mauricio Méndez Pérez

Directora: Dra. Laura Palomino Garibay

Dictaminadores: Dra. Leticia Hernández Valderrama

Lic. Víctor Manuel Alvarado García



Los Reyes Iztacala, Edo de México, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

A mi papá. Jesús, por todo tu apoyo, por desvivirte para sacarnos adelante, por la resistencia y el corazón con el que has afrontado los últimos años y por todo lo que tienes aun para ofrecermme. Por las historias, los consejos y todo lo que has compartido conmigo a lo largo de toda mi vida. Por enseñarme a ser la mejor persona que puedo ser, dejando siempre que cometiera mis errores lo cual es una muestra de confianza que no todos son capaces de tener. Por haberme enseñado que la única forma que existe para salir adelante es no tirar la toalla nunca y poner todo mi empeño para conseguir mis metas. Lo importante es no dejar de pelear nunca, el resultado seguramente no será el deseado la mayoría de las veces, pero a la larga siempre será para bien.

A mi mamá. Cristina, por ser una mujer sumamente fuerte, En las enciclopedias debería de encontrar tu foto al lado de la definición de coraje. Por cuidarnos siempre y por no permitir que la adversidad te quite la sonrisa del rostro. Porque aunque ya estamos bastante grandecitos para ti seguimos siendo tus niños. Por ayudarme siempre que has podido y entenderme aun cuando ni yo mismo me entiendo realmente.

A Jeimmy y a David, mis hermanos sin los cuales no puedo imaginar cómo sería mi vida. Por estar siempre al pendiente de mí, por poder pasar las horas hablando o por poder entendernos sin cruzar siquiera palabra. Por enseñarme a no dejar que la malaleche me afecte. Por haberme vuelto tan cínico y absurdo como soy. Por heredarme un sentido del humor tan exquisito. Y por haberme maleducado inculcándome los vicios y los gustos que hacen que la vida valga aun más la pena. No cualquier hermano hace lo que ustedes por mí, por el momento no me queda más que agradecerles, pero algún día podre recompensarles.

A Carlos, Ricardo y Rodrigo. Por su grandísima ayuda al momento de buscar un titulo convincente y sobre todo serio para este trabajo, por los últimos 13 años llenos de compañía, borracheras y platicas absurdas. Porque la

gente va y viene y nosotros ahí seguimos, aunque a veces más que amigos siento que somos un grupo de apoyo. Porque aun cuando somos tan insensibles como para burlarnos de los muertos, tenemos un resquicio de humanidad para ayudarnos cuando es necesario. Porque cada vez que los veo me siento más viejo y sin embargo no dejo de portarme como un pinche escuincle de secundaria. Por el tiempo que aun nos queda por matar.

A Mayra. Por ser una gran amiga y una de las personas más cercas que conozco, supongo que no es una cualidad de la que uno pueda sentirse sumamente orgulloso, pero el parecemos tanto en ese aspecto y aguantarnos durante cuatro años, me volvieron una persona más tolerante y comprensiva, por ello te agradezco.

A Gala. Porque aun cuando no hablas y nunca vas a poder leer estas líneas, haz sido un gran apoyo cuando he pasado por momentos difíciles, pues aunque a veces la familia o los amigos no están, tu siempre estás ahí y nunca me dejas solo con mis pensamientos por más oscuros que puedan ser, con tu simple mirada y tu compañía eres más leal y honesta para mí que la mayoría de las personas que he conocido.

A Aura. La ultima pero para nada menos importante. Mi editora, mi amiga, la mamá del perro feo más bonito que hay, la persona que más apodos me ha puesto en la vida y siempre me ha hecho reír sin ni siquiera intentarlo. Por estar ahí siempre que te necesito (bueh, casi siempre), por consolarme cuando tengo miedo o me siento triste. Por haber creído en mí, y en que las cosas siempre pueden ser distintas. Porque no sé si gracias a ti sea una mejor persona, pero si sé que soy una persona más grande. Gracias por enseñarme a sonreír, porque reír ya sabía, pero las sonrisas no eran lo mío hasta que te conocí. Por mis últimos días, que han estado plagados de recuerdos felices, en gran parte gracias a ti. Por los kilos de comida rápida y por el gerber en mi camisa. Por los planes que había y por aquellos con los que serán suplidos. Por lo valiosa que es tu presencia en mi vida aquí y ahora, espero que eso aun cuando pueda cambiar, nunca se pierda, Te quiero chorros conejo sonso.

A Laura Palomino, por ser tan paciente conmigo y haberme ayudado en todo lo que estuvo su alcance para sacar este trabajo delante, por haber tenido de cierto modo una fe ciega en mí y por haberme guiado durante todo este proceso.

A Leticia Hernández, por haber sido tan accesible en todos los momentos en los que necesite de ella, no hay forma de agradecer su buena fe.

A Víctor Alvarado, por el apoyo en este proceso y sobre todo por el aprendizaje que me brindo durante el último año de la licenciatura. El tipo de conocimiento que no obtiene uno en las aulas.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| | |
| 1. EL COMPONENTE INTERDISCIPLINARIO: LA PSICOLOGÍA Y LO JURÍDICO DENTRO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA..... | 15 |
| | |
| 2. FORMACIÓN DE LA VICTIMOLÓGIA..... | 26 |
| 2.1. Antecedentes de la criminología..... | 26 |
| 2.2. Formación de la criminología..... | 29 |
| 2.3. Criminología: Definición, método y objeto de estudio..... | 32 |
| 2.4. Formación de la victimología..... | 37 |
| 2.5. Victimología: Definición, método y objeto de estudio..... | 44 |
| | |
| 3. GENERALIDADES TEÓRICA..... | 49 |
| 3.1. Criminalidad..... | 50 |
| 3.2. Victimidad..... | 52 |
| 3.2.1. Tipología de víctimas..... | 53 |
| 3.3. Iter Criminis..... | 55 |
| 3.4. Iter Victimae..... | 57 |
| 3.5. Factores Victimógenos..... | 59 |
| 3.6. Tipos de Victimización..... | 63 |
| | |
| 4. LA PARTE VICTIMOLÓGICA: EL QUEHACER DEL PSICOLOGO..... | 67 |
| 4.1. Desvictimización..... | 68 |
| 4.2. Reacción comunal ante el delito..... | 69 |
| 4.3. Reacción individual ante el delito..... | 70 |
| 4.4. Los derechos de la víctima y su relación con el sistema de justicia | 73 |
| 4.5. El que hacer del psicólogo en el proceso de desvictimización..... | 77 |
| 4.6. La Prevención..... | 80 |

| | |
|--|----|
| 4.7. La evaluación de la víctima..... | 81 |
| 4.8. Estrategias de afrontamiento..... | 85 |
| 4.9. Un modelo complementario de acción..... | 86 |
| CONCLUSIONES..... | 92 |
| REFERENCIAS..... | 96 |

INTRODUCCIÓN.

Desde el nacimiento de la humanidad a modo de sociedades organizadas, hasta la época actual, tanto la supervivencia de los grupos como su progreso y prevalencia cultural, social, económica y cuales quiera sus modalidades, han estado inevitablemente ligadas a conductas que en la sociedad contemporánea se clasifican como anormales o conductas antisociales.

Tanto en la actualidad como en las civilizaciones antiguas ha existido lo que denominamos crimen. Muchas de las culturas precursoras de nuestro modo de vida actual han basado su prosperidad en la destrucción de aquél que ven como enemigo y algunas otras han basado su sociedad, creencias y religión en una especie de culto a la violencia. Por otro parte, las fabulaciones en las que se basan gran parte de las creencias religiosas de numerosos grupos están fundamentadas en hechos criminales, siempre dejando clara la dicotomía entre lealtad e insurrección, crimen y castigo, criminal y víctima. No obstante, es importante dejar claro que el crimen no siempre se ha visto desde la misma postura moral, acciones consideradas como crímenes atroces en nuestra sociedad, eran comunes y no desencadenaban una represalia en culturas de la antigüedad, y tal vez tampoco lo hacen en culturas contemporáneas distintas a la nuestra, el asesinato por ejemplo, no está considerado como un crimen entre dos potencias en guerra. Por ello es importante en un inicio definir al crimen. Mannheim (1965) lo define de la siguiente manera:

“... La definición de crimen es de tan difícil elaboración como la de salud, enfermedad, electricidad o sociedad.

Desde un punto de vista jurídico, es delito todo comportamiento humano (por acción u omisión) previsto y castigado por la ley penal a causa del trastorno ocasionado al orden social. Tal definición está dominada por consideraciones estrictamente políticas... Sin embargo, el

concepto legal encubre una realidad humana y social, la cual como fenómeno, es anterior a la ley y la motiva. Efectivamente en el origen de cada delito encontramos el acto de un individuo en rebelión contra la sociedad de la que es miembro... no existe ningún acto que sea por sí mismo un crimen, por graves que sean los daños que haya podido ocasionar, su autor sólo será considerado como criminal si la opinión común del grupo social al que pertenece, o el grupo al cual afecta dicha acción, lo trata como tal... (pp. 22-23).

Los humanos no somos ajenos a este tipo de prácticas, el crimen ha estado desde siempre y a partir de éste se ha conformado nuestra historia, la cual ha estado acompañada de robos, traiciones, homicidios, conspiraciones, violaciones y guerras que han trascendido al paso del tiempo, ya sea como actos heroicos o como verdaderas infamias, dependiendo del enfoque que les de cada sociedad y cada individuo que la conforme.

Y si bien, el crimen puede llegar a considerarse como inherente al ser humano, el advenimiento de éste conllevó una preocupación de nosotros mismos por evitarlo, en un primer momento castigándolo, para después legislar y prevenir la conducta delictiva a través de la coerción y la coacción. En un inicio, la venganza de una familia hacía otra, estaba justificado cuando se perjudicaba su propiedad o se dañaba a un miembro de la familia. Posterior a ello surgió una regulación por parte del estado para evitar las confrontaciones entre pequeños grupos, las cuales casi nunca se arreglaban por la inconformidad de una de las partes.

Posteriormente a ello surgió, además de la necesidad, el interés por conocer: ¿Por qué se delinque? Para conocer la etiología de un crimen, ¿Qué factores influyen? Para predecir y controlar la aparición del delito, y ¿Por qué unos se vuelven criminales y otros no? Para dar explicación a partir de las diferencias individuales y de los entornos.

Debido a interrogantes como estas y al notorio avance de las diversas disciplinas científicas en el siglo pasado es que surge la criminología. En un principio, como aquella disciplina que busca encontrar la etiología presente en los actos delincuenciales para poder explicar, prevenir y tratar la conducta antisocial.

Según Neuman (1989) la implementación del conocimiento criminológico en los procedimientos jurídico-penales fue un avance de suma importancia para el efecto de la impartición de justicia, sin embargo, uno de los fallos más grandes que este tuvo en un inicio fue la limitada o nula importancia que se le daba al papel del afectado en la comisión del delito, es decir, a la víctima.

Durante el avance de las disciplinas penales, criminológicas, penitenciarias y político criminales del siglo XX se daba prioridad al estudio del victimario. Ello tuvo como resultado que se diera una tendencia protectora hacia criminal, preocupándose primordialmente en su readaptación, el respeto de sus derechos humanos, la humanización de su procesamiento y el estudio de sus condiciones biopsicosociales, tomando como un hecho que él tenía la responsabilidad completa del delito y dándole un papel de pasividad al afectado por dicha acción. La impartición de justicia se limitaba a repartir un castigo al delincuente frente a un notorio descuido de la víctima que sufre los efectos, muchas veces graves, que le ocasionaba el crimen, pues el proceso no sólo implicaba una pérdida material o económica que no era resarcida, sino que tampoco existía una atención o compensación a nivel emocional o psicológico.

A partir del momento en el que el estado monopoliza la reacción penal hacia el responsable del delito, es decir, desde que la legislación prohíbe a la víctima hacer justicia por mano propia el papel de la víctima se ve difuminado.

No obstante, en las últimas décadas la focalización de atención en torno al delincuente ha comenzado a perder impacto en las investigaciones de los estudiosos del hecho delictivo y la víctima está siendo objeto de estudio de los legisladores, interesados en el tema y especialistas en materia penal, surgiendo

así formalmente la victimología como una disciplina encargada de estudiar la intervención del afectado por el crimen en éste y las repercusiones sufridas tanto física como psicológicamente (Díaz, 2006).

Con el paso de los años la victimología se ha ido afinando, acercándose así a un panorama más optimo, el objetivo de ésta es buscar el bienestar de la víctima, en este sentido la victimología no pretende mejorar el derecho penal o la legislación vigente, sino servir como un conductor hacia el cumplimiento del derecho de asistencia que poseen las víctimas del delito.

Sin embargo, al ir avanzando en sus respectivos rubros, la victimología y la criminología han actuado a la par en cuanto a su colaboración en materia de derecho penal, dado que sus funciones y objetos de estudio se han ido expandiendo, dando así lugar a cuestiones más específicas como el perfilamiento y predicción de los factores que hacen a una persona una víctima potencial (Rodríguez, 2003), esto a su vez gracias al éxito de la adopción de un modelo interdisciplinario más abierto, en el cual se engloban disciplinas como la antropología, el derecho, la ética, la medicina, la criminalística y por supuesto, como en toda actividad que concierna a la labor del ser humano como individuo participante de una sociedad, la psicología.

El presente trabajo se realizó con el propósito de efectuar una revisión de las cuestiones más significativas acerca de la interrelación de la psicología y las ciencias y disciplinas más importantes, es decir, el derecho, la criminología y la victimología, en el contexto de la impartición de justicia así como en la protección y atención de las víctimas del delito, o en su caso, de experiencias traumáticas que no podrían ser consideradas de manera estricta como un delito pero que también tendrán un pequeño apartado dentro de las labores de la victimología. Además de primeramente, plantear una reseña histórica acerca del desarrollo de la victimología como disciplina, si bien de respaldo hacia el derecho penal, pero también desarrollando labores que no están entre las prioridades verdaderas de éste, como la intervención de aquellos afectados por un acto delictivo, la

formación de una cultura con la cual hacerle frente a este tipo de acontecimientos y la prevención del delito, entre otros.

La relevancia y el interés del trabajo presente pende de tres pilares: su importancia social, su importancia para la psicología y su importancia a nivel psicológico.

Su importancia social dado a que el tema está íntimamente ligado a temas de desarrollo social, legal y judicial, puesto que la criminalidad es un factor recurrente y determinante en muchas sociedades en la actualidad. Ejemplos de esto son los datos revelados en 2009 por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, que reporta que los homicidios (incluyendo a los heridos por acciones violentas que días después fallecen y los que se suceden en enfrentamiento con las fuerzas de seguridad del estado y en las cárceles) aumentaron un 16%, al pasar de 15,250 casos registrados en el 2008 a 17,717 en el 2009; por su parte el ICESI (2009) afirma que en México durante el año 2007 se denunciaron 1,578,680 delitos, pero con base en la información de las Encuestas Nacionales sobre Inseguridad, se realiza una estimación de que se cometieron cerca de 13 millones 200 mil delitos (reconociendo que se registran tan sólo 12 por cada 100 delitos que se cometen). Por ello, es importante hablar acerca de estrategias de prevención y afrontamiento hacia el hecho delictivo, ya que éste y sus secuelas influyen de numerosas maneras en la conformación social y en la forma en la que sus miembros se desenvuelven dentro de ella.

En cuanto a su importancia para la psicología, es necesario decir que como una ciencia relativamente nueva, la psicología ha ido ganando credibilidad no sólo dentro de las ciencias de la salud, sino poco a poco también ha ganado terreno entre la población en general, esto en cierta forma, gracias a que se le han dado muchas aplicaciones en distintos y variados rubros, desde la industria (organizacional) hasta los hospitales (de la salud). Por lo tanto, el ámbito penal es un área de aplicación de la psicología que es necesario explorarla tanto a un nivel teórico como en sus posibles aplicaciones.

En último lugar, pero con igual trascendencia, se encuentra la importancia psicológica que este tema representa, ya que la criminalidad es una gran preocupación social, sus repercusiones físicas (fracturas, lesiones, etc.), psicológicas (depresión, angustia, etc), y en su comportamiento (alejamiento social, resistencia a salir de su casa) en los individuos afectados, afectan no sólo a la persona, sino a todo su entorno, puesto a que los círculos cercanos a las víctimas son a su vez victimizados al perder la seguridad que tenían en su entorno.

Por dar un ejemplo, Arruabarrena (1996) y Cantón y Cortés (2000) expresan que las manifestaciones negativas de los menores que sufren de abuso sexual suelen ser: confusión, tristeza, impulsividad, ansiedad, miedo, impotencia, culpa y autorreproche, vergüenza, estigmatización, dificultad tanto en las relaciones de apego como déficit en las habilidades sociales, aislamiento social, desconfianza hacia todos, o a veces, hacia personas del sexo del agresor, baja autoestima, trastornos del sueño o de la alimentación, miedo, problemas escolares, fugas del domicilio, depresión, conductas autodestructivas y/o suicidas, irritabilidad, etc.

Debido a estas repercusiones, es crucial que las víctimas de delitos tengan a su disposición no solo servicios legales y médicos, sino también atención psicológica, la cual debe ser de calidad y eficiente, además de adoptar estrategias y tratamientos adecuados para brindar ayuda a los afectados, ya que un tratamiento inadecuadamente aplicado puede no sólo no ayudar a la problemática sufrida, sino además acrecentarla.

Con el propósito de dar claridad al tema, el documento fue seccionado en diversos apartados. En el primer capítulo se justifica la utilidad e importancia de la psicología dentro de la impartición de justicia, para después dar revisión al cómo se fue conformando la relación entre los psicólogos y los juristas y a su vez las diversas conexiones que se dan entre ambos en distintas labores.

Es fundamental realizar una revisión a nivel histórico del desarrollo que ha tenido la victimología hasta nuestros días, para cumplir con ello no bastaría solamente con enfocar el texto al desarrollo victimológico como tal, sino que también se deberá de reseñar la evolución de su precursor inmediato, la criminología, ya que si bien ésta no es la única que se relaciona con el objeto de estudio, es la más lejana al conocimiento de la mayoría de la gente que no está habituada al tratamiento de estos temas. Debido a lo anterior, el segundo capítulo se dedica a revisar los inicios históricos tanto de la criminología como de la victimología así como sus relaciones.

En el tercer capítulo se ubican y se definen los conceptos más importantes dentro de la victimología, desde la victimidad, pasando por los factores victimológicos y los tipos de victimización existentes, esto para clarificar los conceptos desconocidos comúnmente y las clasificaciones que se dan usualmente para tratar los casos dentro de la disciplina con una mayor funcionalidad.

Finalmente, en el cuarto capítulo se aborda la labor del profesional de la psicología dentro del ámbito victimológico, su función, su campo de estudio y su inserción profesional, ya que si bien mucho autores las consideran cuestiones separadas, en la mayor parte de los casos es pertinente decir que la victimología es la voz y acción de la psicología en el ámbito penal, debido a que está presente siempre en el tratamiento que se le proporciona a la víctima de un delito.

A modo de conclusión, se hace una reflexión acerca del estado actual de la victimología en cuanto a su importancia, utilidad y desarrollo en materia jurídica y humanística, y se trata de desarrollar una proyección acerca de su futuro, del rumbo que tendrá que tomar y de las implicaciones que tendrá en el correcto desempeño tanto del tratamiento hacia las víctimas como de los propios victimarios.

Para la elaboración del documento, se efectuó una revisión del material bibliográfico y hemerográfico pertinente, con la finalidad de detectar los materiales útiles para los propósitos del estudio que atañe a la composición de la victimología como disciplina, sus antecedentes, componentes, funciones, interrelaciones y métodos.

Posteriormente se dividió y categorizó los textos en función de su relevancia y el tipo de información que aporte a los diversos tópicos del documento.

Finalmente, se redactó el documento en la cual se estructura de forma coherente los puntos tratados en la justificación del tema, esperando abarcar dichos tópicos contrastando los distintos puntos de vista.

CAPITULO 1.

EL COMPONENTE INTERDISCIPLINARIO: LA PSICOLOGÍA Y LO JURÍDICO DENTRO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

El desarrollo de la ciencia contemporánea se basa en una constante especialización, la cual se desenvuelve cada vez más como un proceso de hibridación del conocimiento. Acerca de ello, Doggan (2002; en Villa, 2004) sostiene que la mayoría de las especialidades no se asientan en el denominado núcleo de la disciplina, sino en anillos exteriores en contacto con especialidades de otras disciplinas. La profusión de investigaciones realizadas con un enfoque interdisciplinario, revela la importancia de este proceso de integración del conocimiento, al cual se le concede un alto valor epistemológico y práctico, pues permite comprender fenómenos o resolver problemas ante los que resulta insuficiente una visión disciplinaria. Sin embargo esto sólo se logra si se acepta que cada disciplina tiene un objeto de estudio propio que la coloca en un nivel ontológico en particular y por lo tanto, la interdisciplina surge si los niveles ontológicos de cada disciplina participante permiten que éstas se relacionen en los dominios material y conceptual correspondientes.

Hablar de casos como el de la victimología es entrar en un terreno interdisciplinario y por ello es necesario comprender las partes que la componen para poder entender posteriormente, su campo de acción, su enfoque de estudio, y en este caso específico, la función del profesional de la psicología dentro del estudio y tratamiento de la víctima.

Debido a esto, el siguiente capítulo está destinado a revisar las implicaciones de la psicología y el derecho penal dentro de la victimología.

La psicología puede definirse desde sus raíces como la ciencia de los procesos mentales y la conducta, pero dicha definición es sumamente escueta para reflejar la amplitud y la profundidad del campo de estudio de la psicología. La psicología pretende explicar como percibimos, aprendemos, aprehendemos,

recordamos, nos comunicamos, sentimos, y nos relacionamos con otros individuos. Intenta entender, predecir, medir y explicar la naturaleza de la inteligencia, la motivación y la personalidad, así como las diferencias individuales y de grupo.

Aún con todo esto, en últimas décadas la ciencia psicológica se ha expandido considerablemente, han surgido nuevas tecnologías de investigación, nuevos campos de indagación y nuevos enfoques del estudio de la conducta y los procesos mentales. Esos avances a su vez dieron lugar a una mayor especialización y a una mayor colaboración con otras ciencias, y por ende, la psicología y todas sus ramas se transforman y redefinen de forma continua (Morris, 2005).

Aunque los psicólogos siempre han sido de gran importancia en diversas áreas del desarrollo humano, el área penal y legal es una en la que los aspectos psicológicos del individuo están más al descubierto y en esta es muy importante la denominada psicología social.

La psicología social es definida por Alipio (2002) como aquella que se ocupa de las relaciones de las personas, de su mutua influencia y de la interacción humana. Ésta usa el saber y los métodos psicosociales para resolver los problemas en esas relaciones y para contribuir al bienestar y desarrollo humano desde su relación con los demás. Es pues ,parte del intento moderno por utilizar las ciencias humanas y sociales para buscar el bienestar, en la asunción de que las condiciones personales y sociales son reversibles, no algo dado e inalterable, llámese naturaleza humana o estructura social. La doble intuición que ha guiado a los que aplican la psicología social es que el conocimiento existente sobre las relaciones humanas es útil y que el científico no debe limitarse a estudiar las relaciones y los fenómenos sociales sino, además, debe hacer disponible los frutos de su práctica para mejorar la vida humana y las condiciones sociales. La psicología social enfatiza la influencia del ambiente en el hombre e ignora o minimiza los factores innatos. Sin embargo, el poder del hombre de

rebelarse frente a lo establecido, demuestra que posee la capacidad de discernimiento desde un punto de referencia interno que le indica lo que está bien y lo que está mal, independientemente del contexto social al que pertenece.

La Psicología como ciencia comparte con numerosas disciplinas el estudio del comportamiento humano, así la criminología, la psiquiatría, la antropología, el derecho, la sociología, la medicina forense, etc. coinciden en su objeto de análisis de la conducta criminal, pero lo hacen desde perspectivas radicalmente diferentes, lo cual llega a generar en consecuencia métodos y técnicas de estudio diferentes.

A lo largo del devenir histórico, las distintas ciencias que estudian el comportamiento criminal se han mostrado muy críticas con las otras afines y ello ha provocado un distanciamiento entre sus comunidades científicas. El trabajo interdisciplinar ha sido escaso y muchas veces confuso. Así, teorías procedentes de la psicología son citadas como criminológicas o sociológicas.

La ideología subyacente en cada una de las ciencias ha sido también una fuente de conflicto que ha incrementado la antipatía previamente existente, ignorando la necesidad de trabajar de forma conjunta si se desea comprender una conducta tan compleja y multifacética como la criminal.

Al centrarnos en la psicología y el derecho, nos damos cuenta que la primera aporta a la segunda aspectos tales como las diferencias individuales y los comportamientos sociales. Esta diferenciación individual sugiere que los seres humanos actúan de diferentes formas, que cada uno asume y actúa de determinada manera, que hacen parte de ellos y de sus formas de pensamiento, aprendizaje, interacción y partiendo de estos comportamientos marcan la diferencia entre unos y otros. Relacionando lo anterior con los componentes sociales, se podría decir que existen elementos culturales y sociales que también influyen y motivan el comportamiento humano, tales factores son: las costumbres,

normas, reglas y demás patrones sociales que le aportan a las personas en su desarrollo en el mundo circundante.

Partiendo de lo anteriormente enunciado y analizado, en un contexto legal o normativo (del derecho) surgirían allí una serie de actitudes que se relacionan directamente con este ámbito y que por consiguiente deben ser analizados, para hallar una respuesta a los comportamientos. Es entonces donde la psicología cobra gran importancia y aporta interviniendo precisamente para dar una explicación a las diferentes situaciones donde el ser y sus atributos deben ser estudiados, desde tópicos especiales o relativos al hombre.

Por otra parte la psicología y el derecho coinciden en su carácter objetivo, empírico y cuantificador, cada una se basa en herramientas claras y precisas, la experiencia y la practicidad son elementos importantes dentro de estudios y proceso jurídicos; el orden cuantificador hace referencia a establecer datos, patrones cuantificables, medibles u observables que están inmersos en los contextos y contenidos normativos. La psicología y el derecho parten del estudio del sujeto como único ser capaz de modificar sus conductas y actos, al igual que es directamente responsable de los mismos. En este sentido resulta indispensable que los juristas conozcan sobre psicología y sus aportes, con el fin de facilitar la comprensión de los hechos delictivos, sus motivos, etiologías y procesos mentales entre otros contenidos que son inherentes al ser humano y que se manifiestan en diferentes situaciones, (en especial el ámbito del derecho), por las implicaciones y consecuencias que puede traer consigo una condición ejecutada.

Es un hecho que la psicología y la ley son dos fenómenos absolutamente inseparables, y que el derecho ya se encontraba haciendo psicología aún antes del establecimiento de ésta como ciencia (hablando claro está, en lo referente al marco jurídico), pero con el establecimiento y legitimación de ambas partes ahora estas se encuentran obligadas a entenderse y trabajar juntas si realmente se quiere abordar correctamente su campo de estudio.

Dentro de la interacción de la psicología y el derecho, existen algunos autores los cuales se retomarán en los próximos párrafos, quienes recurren a seccionar la labor del psicólogo en el ámbito legal, cada uno con su particular punto de vista, más aún, así convergen en el hecho de que la psicología juega un papel esencial en las labores de la impartición de justicia.

Para empezar, según lo dicho por Ovejero (2009) en cuanto a la interacción con el ámbito legal y penal, la psicología puede establecerse dentro de dos vertientes: la psicología judicial, refiriéndose a aquellas aportaciones que puede hacer la psicología dentro de la impartición de justicia y, la psicología jurídica que incluye entre sus estudios temas y aplicaciones tan diversas como la violencia de género, el acoso laboral, el abuso sexual, la discriminación, etc.

Dentro de la psicología jurídica, es posible englobar diferentes campos de aplicación de la psicología que interactúan entre sí. Soria (2005) especifica doce: judicial, forense, penitenciaria, policial, criminal y de la prevención, militar, juvenil, resolución alternativa de conflictos, ejercicio de la abogacía y de la norma jurídica.

La psicología judicial o legal es aquella encargada de estudiar los principales fenómenos psicológicos relativos al proceso judicial, tales como percepción, memoria, testimonio.

La psicología forense está íntimamente relacionada con la anterior, se encarga del peritaje psicológico, mediante la evaluación de áreas como la psicopatología, la capacidad intelectual, la personalidad, el riesgo de reincidencia y el grado de sinceridad del individuo (Soria, 2005).

La psicología penitenciaria dedicada a estudiar el desarrollo y el comportamiento de los reclusos y la influencia que tiene la privación de la libertad en estos (Soria, 2005).

La psicología policial es aquella dedicada al estudio de los fenómenos que afectan al cuerpo policial en función de su especial actividad, así como la aplicación de conocimientos psicológicos a la investigación criminal (Soria, 2005).

Sin embargo, Otin del Castillo (2009) habla de la psicología en relación con el derecho como la ciencia que estudia el comportamiento humano en relación del delito. Este concepto amplio y no restrictivo permite incluir en el ámbito de esta disciplina no sólo la conducta del delincuente sino también el análisis de todo lo que rodea el hecho criminal (p. 24).

Lin Ching (2005) advierte que la realidad de un fenómeno criminal, no ocurre por capítulos, apartados, ni por ciencias separadas, sin embargo, es importante desglosar las problemáticas para efectos didácticos. La intervención del psicólogo dentro de un fenómeno forense se da en tres vertientes que el autor denomina, psicología de los jurídicos, psicología criminológica y psicología forense.

La psicología de los jurídicos se refiere a aquella que intenta aplicar la metodología de la psicología social, los conocimientos y los resultados de la psicología a la práctica del derecho. Esta está dividida a su vez en tres matices: la psicología del derecho, que pretende valorar las normas jurídicas en función de la operatividad social vigente, por ejemplo las penas otorgadas a determinados delitos y el cambio que estas tienen en la conducta del ser humano; la psicología en el derecho, se basa en que la mayoría de las normas jurídicas están impregnadas de conceptos de índole psicológica y constituyen estímulos que intentan evitar conductas antisociales y la aplicación de dichas normas exige un conjunto de conductas condicionadas por factores personales y ambientales que requieren de una planificación de orden psicológico, y por último, la psicología para el derecho que es fundamentalmente una psicología probatoria y aplicada la cual se encarga de valorar, probar, o demeritar testimonios o aptitudes de los jueces para cumplir una función.

La psicología criminológica, es la encargada de estudiar la dinámica del fenómeno criminal en su totalidad biopsicosocial. Se dedica a investigar las motivaciones de determinados delitos y las causas de la delincuencia en general, es decir, sus factores endógenos y exógenos, las leyes y relaciones que guardan las condiciones del individuo con el delito cometido.

Por último, la psicología forense se divide entre esta y la psicología pericial forense. La primera, circunscrita en el campo del proceso judicial, procesal, policial, victimológico y otros campos como los centros penitenciarios y de readaptación de manera teórica, el segundo se centra en la conciencia de la ejecución del acto, se ofrecen alternativas de resocialización, procedimientos o sanciones que le permitan al imputado opciones dentro de su proceso de reinserción social, es decir, la psicología forense en general se nutre de la psicología de la personalidad, la experimental, la educativa, la social, la clínica y la psicología del desarrollo, mientras que la pericial aplica estos conceptos al servicio de la administración de justicia.

La psicología y el derecho comparten muchos puntos de vista acerca de la naturaleza humana, como la explicación y justificación última del comportamiento. La descripción del comportamiento humano, así como sus causas y determinantes, las respuestas a los interrogatorios más complejos sobre la realidad mental de los sujetos humanos se encuentran en la psicología. También el comportamiento de la personalidad humana, la expresión completa de la identidad personal, alcanza su máxima objetividad y rigor en la psicología. Las relaciones entre psicología y el derecho son fundadas y justificadas pero es en su faceta profesional donde adquieren su complementariedad.

El ejercicio del psicólogo, tanto en el ámbito de lo legal, como en las organizaciones, en la salud y en la sociedad en general ha ido abriendo brecha cada vez más, a la par de los grandes cambios sociales e institucionales que han acontecido en nuestro entorno.

Y es en este contexto en el que ha aparecido la figura del psicólogo forense. En calidad de perito, de asesor, de colaboradores o de experto, el psicólogo forense es un agente más en el sistema de impartición de justicia.

No obstante a que las tareas que requieren la intervención especializada de los psicólogos forenses han sido necesarias desde siempre dentro de los procesos judiciales, durante muchos años, y aun en nuestros días en muchos juzgados y jurisdicciones, gran cantidad de las tareas propias y específicas de los psicólogos son realizadas, en el mejor de los casos, por otro tipo de profesionales.

Aún con esto, es presumible que en las últimas décadas la colaboración entre juristas y psicólogos se ha ido desarrollando e implantando de forma práctica, requiriéndose cada vez en mayor medida, el aporte de los profesionales de la psicología a las labores de los organismos de impartición de justicia.

En este creciente desarrollo de las relaciones entre Psicología y Derecho podemos distinguir cuatro etapas, Fariña, (2005) lo explica de la siguiente forma:

- Desde comienzo del siglo XX a la década 1930: la labor del profesional de la psicología se encuentra restringida y orientada hacia fenómenos de testificación; destacan los trabajos pioneros de Binet y Münsterberg sobre los procesos psicológicos del testimonio.
- De 1930 a 1950: Es la etapa de menos avance por parte de la psicología jurídica, aunque el entorno legal sí continuó contribuyendo a la literatura sobre el tema. El descenso de las contribuciones de los psicólogos pudo estar motivado por la diversificación de la psicología en nuevos campos de trabajo, así como por la etapa de reflexión interna que vivía la misma psicología.
- 1950 a 1970: Los tribunales tienen la necesidad de utilizar psicólogos cualificados como testigos expertos sobre cuestiones criminales en las que se debe establecer la responsabilidad del sujeto acusado y de los testimonios incriminatorios brindados por testigos.

- Es desde el inicio de 1970 donde se observa el auge de la psicología jurídica notándose un notable incremento en el número de publicaciones sobre la materia. La psicología forense perital cobra un gran impulso que se ha mantenido ascendente con un considerable crecimiento de demandas en las subsecuentes décadas. Así mismo, se comienzan a establecer diversas asociaciones específicas como *The Association of Psychology and Law* en 1991.

Es de esta forma que se establece la relación entre el derecho y la psicología y sin embargo, aun cuando ambas tratan el mismo objeto de estudio, es decir, el individuo, sus enfoques y métodos son sumamente distintos, como afirma Ballester, retomado por Amar (2010):

“... la psicología no puede juzgar, demandar o defender, y el derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La psicología estudia la mente y el comportamiento humano; el derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito; en psicología cuanto más inconsciente es un comportamiento más patológica será; en derecho cuanto más inconsciente es la conducta, más inimputable será. Respecto al concepto de enfermedad previa: en psicología, se explica la patología como series complementarias, la combinación de factores previos con un factor desencadenante, en derecho, lo necesario es saber cuánto de esa patología fue previo al hecho y cuanto fue posterior (pp. 7-8)”.

Es necesario agregar que aunque Díaz (2006) habla en concreto sobre las diferencias de ambas disciplinas, también alude al concepto de complementariedad, y concluye “la dialéctica entre lo opuesto y lo complementario dará conclusión necesaria para una praxis” (p. 8).

En la actualidad, el psicólogo en el ámbito del derecho tiene una infinidad de funciones en variados campos de inserción profesional, un ejemplo de estas son:

- Derecho penal: Informes sobre incapacidad cognitiva y volitiva del acusado; nivel de implicación en el proceso delincencial, etc.
- Derecho Civil: Informa sobre desajustes psíquicos, deficiencias y enfermedades mentales, etc.
- Derecho laboral: Valoración de incapacidades psíquicas, trastornos por estrés, secuelas por accidentes, etc.

Si bien se ha demostrado a lo largo de estas páginas, que la relación entre psicología e impartición de justicia es sumamente rica y vale para profundizar aún más en sus diversas conexiones, lo que importa es ahondar en los próximos capítulos acerca de la psicología y su relación con la victimología, con el estudio de la víctima, sus condiciones, procesos de victimización y posterior tratamiento.

Como bien lo advierte Soria (2006), un mejor conocimiento del delincuente ha revertido en una mayor preocupación y comprensión de la víctima y sus procesos. En primer lugar, sobre los efectos psicológicos del acto criminal sobre la víctima, conocer más a fondo las secuelas provocadas por el agresor, al centrarse en gran medida el trauma de la víctima en las demandas a la satisfacción de la motivación del autor de la agresión. También podemos observar cómo conlleva una aplicación directa a la práctica policial facilitándole elementos para comprender la reacción de la víctima como persona y como testimonio de los hechos delictivos.

En segundo lugar, encontramos los estudios sobre la reacción social ante la victimización. Al analizar a fondo la conducta criminal y sus efectos individuales y sociales, dichos estudios han permitido comprender mejor la aparición de conductas sociales de apoyo o rechazo social hacia la víctima, así como las causas que generan la presencia o no de actos altruistas en la sociedad, y los fenómenos institucionales de rechazo hacia las víctimas.

Esta última área de acción del psicólogo dentro del evento criminal es la que resulta relevante para el tema de este documento, y por lo tanto será la que se desarrolle en los siguientes capítulos, primero planteando los inicios tanto de la criminología como de la victimología y la relación existente entre ambas, para posteriormente hacer un análisis de los conceptos fundamentales de la victimología y el quehacer del psicólogo dentro de la victimología.

Si bien, existen múltiples disciplinas involucradas dentro de la labor de impartir justicia y el resarcimiento a las víctimas, la psicología es una herramienta indispensable para que esta labor se pueda llevar a cabo de forma adecuada, debido a la preocupación que tiene desde una óptica humanística, y es justo por ello, que las relaciones de los distintos componentes dentro del tratamiento y procesamiento de víctimas y delincuentes se siguen entretrejiendo y buscan sus coincidencias para lograr que estos procesos se desenvuelvan eficazmente, siempre buscando el bienestar de los involucrados en el fenómeno criminal.

CAPITULO 2.

FORMACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA.

Como ya se ha mencionado en las páginas anteriores, si bien el tema central del presente documento es la victimología abordada desde su valor dentro de la sociedad y la labor del psicólogo dentro de ésta, además de analizarla con sus correspondientes interacciones interdisciplinarias, es necesario hacer una revisión histórica de la disciplina y de la manera en la que se ha conformado hasta llegar a la actualidad. Para lograr dicho objetivo se requerirá de dar seguimiento en primera instancia a uno de los pilares en cuanto a ciencias penales se refiere y al que muchos consideran como el precursor directo de la victimología, es decir, la criminología.

2.1 Antecedentes de la criminología.

No obstante a que el nacimiento de la criminología ya reconocida como una disciplina específica data según la mayoría de los expertos del último cuarto del siglo XIX, el estudio de la conducta criminal y del delito por sí mismo tiene raíces sumamente antiguas en diferentes contextos y desde diferentes posturas de estudio, unas más válidas que otras.

Comenzando por los antiguos filósofos griegos los cuales dieron un lugar importante en sus estudios al fenómeno criminal. Entre ellos podemos encontrar a Platón y a Aristóteles. El primero manifestó que el delito es originado por el medio ambiente del delincuente y tanto la miseria como la codicia son factores que conducen a su consumación, en tanto que Aristóteles (Rodríguez, 2003) en su obra estudios profundos sobre el alma afirma que las pasiones son la causa del delito y explica cómo estas actúan en el hombre para que este llegue a cometer un crimen:

“Las pasiones o afecciones del alma son el pensamiento, la sensación, el deseo y las emociones. A estos estados del alma corresponde comúnmente una representación en el cuerpo, y llevan al hombre a la acción, así por ejemplo: la ira, el temor, la piedad, el valor, el gozo, el odio, el amor y la violencia (p. 14)”.

Por otra parte, en la Edad Media surgieron muchas formas de explicar la conducta antisocial y el crimen, sin embargo, la mayoría de éstas estaban formuladas a partir de pseudociencias.

Como un ejemplo de esto Rodríguez (2003) nos aporta una breve descripción acerca de las formas en las que se trató de dar estudio a la conducta desviada en este período cronológico:

La astrología tuvo un papel importante en las teorizaciones acerca del temperamento de los hombres y de cómo debido a las estrellas éstos podían determinarse como hombres de bien o como malhechores. Gracias a esto se establecía que aquéllos nacidos bajo un signo de fuego son violentos y de personalidad inestable pero no eran dados a actos de traición ni a huir de su responsabilidad, por su parte, los signos de aire son empujados por conductas antisociales provenientes de la volubilidad o la inconstancia, en cuanto a los signos de tierra presentan conductas antisociales cuyo fin es el apoderamiento de bienes y, por último, los signos de agua son objeto de desequilibrios emocionales y todas las consecuencias antisociales en que intervienen las pasiones desordenadas, como los celos y el rencor.

También se tenía claro que la presencia de los astros era de influencia en la conducta de los seres humanos, de ahí que a los enfermos mentales se les dio el nombre de lunáticos por la influencia que se creía tenía la luna llena en su conducta. Si bien la teoría astrológica abogaba por la explicación de que los astros influían en el comportamiento del hombre, también dejaba en claro que la forma en la que éstos obraban no era completamente causal y que la voluntad del

hombre era el determinante máximo para que sus acciones se encumbraran hacia una acción u otra.

Por otro lado, la demonología tuvo gran auge en la Edad Media y fue la explicación imperante para el comportamiento del hombre durante mucho tiempo, esta nos dice que existen demonios que suelen posesionar a los hombres de poca voluntad para obligarlos a cometer actos perversos que dichas personas en una situación común no serían capaces de cometer, por lo tanto a cada acto que no era posible comprender se le adjudicaba una causa “paranormal” y la solución por la que se optaba era por “sacar el demonio” del cuerpo del individuo a través de diversos métodos en los cuales no se ahondará. El aporte más interesante de la demonología es que se sustenta en la llamada “teoría de la tentación” a partir de la cual se establece la causa de la infracción como un componente externo, el cual ejerce efecto en la debilidad humana.

Por otra parte, la frenología desarrollada por François Joseph Gall a finales del siglo XVIII fue muy utilizada para estudiar a los delincuentes y tratar de predecir a aquellos que eran propensos a cometer delitos. Esta se fundamenta en la tipificación de los rasgos craneales como una forma certera de predecir la personalidad y carácter de los individuos, esta teoría muy difundida en dicha época está basada en el hecho de que existen regiones del cerebro que están identificadas con funciones específicas, el cerebro se desarrolla en ciertas proporciones y formas específicas en cada individuo las cuales están determinadas por las proporciones craneales, ergo, a partir de estudiar la estructura craneal del individuo se puede llegar a conocer las cualidades, destrezas, fortalezas y deficiencias del sujeto.

A la luz de nuestro momento histórico, algunos de los componentes de las teorías anteriores pueden parecer faltos de credibilidad y poco científicos, sin embargo gozaron de gran aceptación durante un extenso periodo de tiempo y como se verá a continuación formaron parte de las bases del movimiento criminológico en su etapa de concepción.

2.2 Formación de la criminología.

Etimológicamente hablando, la criminología es derivada del latín *criminis* y del griego *logos* los cuales en conjunto significan estudio o tratado del crimen, como ya se mencionó, la mayoría de los estudiosos del tema coinciden en que el pionero de la disciplina y quien acuñó el término fue el italiano Cesar Lombroso quien puede considerarse como el padre de la criminología o como el último antecedente de esta según la perspectiva que se tome (García-Pablos, 2006).

El trabajo de Lombroso, notable para su época, si bien es extenso en los ámbitos médicos, tomó relevancia gracias a su aportación al área de las ciencias penales, teniendo como principal representante su libro titulado “Tratado antropológico experimental del hombre delincuente” pero conocido actualmente bajo el nombre de “El hombre delincuente” en la cual se hablaba de la génesis del acto criminal a través de diversos factores desde los biológicos, antropológicos y psicológicos hasta los ambientales y sociales. La teoría de Lombroso era novedosa para su época pues si bien retomaba bastante conceptos ya tratados con anterioridad por sus contemporáneos, él los conjuntó y estructuró de una forma completamente nueva.

Lombroso considera en principio que el delincuente es delincuente de nacimiento. Describe al individuo como un ser que está determinado y condenado a delinquir, que sus acciones no son de plena voluntad y libertad, la persona está abocada a ser delincuente, se nace predeterminado a ser delincuente o no. Esta concepción de la criminalidad es la que caracteriza a la escuela positiva italiana (Rodríguez, 2003).

Entre los factores que determinan al individuo como un delincuente se encontraban las anomalías morfológicas e histológicas de los criminales, su antropometría, su estatura, peso, cabeza, características faciales, orejas, boca, nariz, cutis y pelo, las condiciones de temperatura, sensibilidad, fuerza, movimientos y reacciones de los sujetos estudiados, así como sus procesos afectivos y pasionales (el desprecio por la vida propia y ajena, el valor y la

cobardía, la tendencia al suicidio, el amor, el espíritu de venganza, la crueldad, la vanidad, la afición al juego, a las bebidas alcohólicas y la religiosidad). También considera oportunamente el sentido moral y sus variaciones, los procesos intelectuales, el arte, la industria, la escritura, los gestos y un largo etcétera.

Si bien, muchas de las variables que determinan a un criminal según la teoría formulada por Lombroso pueden parecer no tener cabida en la actualidad, su trabajo fue un parte aguas para la conformación de la criminología moderna. Para dar fe de esto se puede observar las siguientes características que son de común acuerdo entre la primera teoría de Lombroso y la forma en la que la disciplina se desenvuelve actualmente:

- La aplicación del método experimental al estudio de los alienados y de los delincuentes.
- El reconocimiento de determinadas relaciones entre las condiciones y expresiones físicas y morales en el hombre y el acto criminal.
- La creación de la Antropología Criminal y el planteamiento, mediante su estudio, de ciertas anomalías del delincuente capaces de distinguirlo del hombre normal.
- La consideración del delito como un fenómeno natural ligado a estados anormales del organismo humano.
- La consideración de las posibilidades de evitar el delito mediante la aplicación de una terapéutica adecuada a cada delincuente.
- El empeño gastado para armonizar la idea de anormalidad del delincuente con una adecuada defensa social, evitando a la justicia, dentro de los conceptos vigentes en la época, los contrasentidos de castigar a los irresponsables y de prescindir de los sujetos representativos de un verdadero peligro social.
- La concepción de los principios pioneros sobre la individualización de la pena.

Otra aportación a la génesis de la criminología fue establecida en 1885 por Rafael Garófalo, quien en su posición de miembro de la escuela positiva italiana al igual que Lombroso, definió el delito como un hecho natural, describe a los individuos que delinquen como seres con falta de sentimientos hacia la propiedad, seres sin capacidad de piedad, lo que produce el sentimiento de cometer el delito (Jiménez de Asúa, 2001).

A su vez describe cuatro tipos de delincuentes:

- Los asesinos: los define como tipos criminales peligrosos, que carecen de sentimiento, de piedad y propiedad.
- Los violentos: carecen de sentimiento de piedad, son seres que se inclinan a cometer delitos contra las personas, no así sobre la propiedad.
- Los ladrones: quienes carecen del sentimiento de propiedad y del significado de honestidad.
- Los lascivos: no responden a un perfil concreto, incluye un grupo heterogéneo que no encontrarían ubicación en las categorías anteriores, pero que tienen un comportamiento criminal relacionado con la falta de piedad.

Este autor defiende la pena de muerte en casos extremos, como el caso de los asesinos porque considera que estos carecen de todo tipo de sentimientos y que son seres irrecuperables.

La escuela clásica italiana tiene mérito en cuanto a la adaptación de un método científico para el estudio de la criminalidad, propone la necesidad de profundizar en el estudio natural del delito y sus causas, lo que permitirá descubrir las medidas correctivas para combatir el fenómeno, pretendiendo incluso que un día se podría llegar a predecir quién y en qué forma delinquirá; así como el número de delitos que se darían en cada época o región.

Por otro lado, contemporáneo a la escuela italiana, Hans-Jorg Albrecht niega las afirmaciones planteadas por los italianos, evidenciando que su concepción de los delincuentes como individuos anormales era errónea, el delincuente es un ser

humano normal ya que actúa obedeciendo a sus instintos biológicos, es egoísta y antepone sus deseos y necesidades a los de los demás hombres. Mientras que aquél que es considerado como normal, es el verdadero anormal, ya que sacrifica sus intereses bajo la consigna de hacer bien a los demás (García-Pablos (2006).

Argumenta por tanto, que nunca ha existido una sociedad utópica exenta de crímenes, por lo que el delito no es otra cosa que una manifestación propia y normal de la vida en sociedad. La criminalidad es un fenómeno normal que deriva de la estructura social como producto cultural; como producto social, evoluciona y se transforma en la medida que lo hace la misma sociedad; por ello, el estudio de la criminalidad solamente se podrá realizar analizando la cultura que lo ha producido en un tiempo y espacio determinados. Lo anterior, pone a la luz la enorme falla existente en los postulados de la escuela clásica, los cuales no ven como un factor predominante la influencia del contexto social.

2.3 Criminología: Definición, método y objeto de estudio.

Ahora es momento de dejar en claro las delimitaciones teóricas y conceptuales de la disciplina criminológica para, a partir de esto, poder hacer una delimitación de la victimología y una comparación entre estas dos.

Sin embargo, antes de adentrarnos en el tema y objeto de estudio de la criminología, debemos de dejar claro cuál es su papel dentro de las llamadas ciencias penales, ya que si bien la criminología estudia el hecho delictivo no lo hace en la totalidad de sus ángulos.

Existen tres tipos de ciencias que se engloban dentro de las ciencias penales. En primera instancia se encuentran las ciencias causal-explicativas que se dedica a estudiar la conducta humana, como se desenvuelve y desde donde se origina, la única limitación que tiene este tipo de ciencia radica en el propio radio de estudio que se establece en los casos específicos La ciencia causal-explicativa tratará de explicar el fenómeno criminal en cuanto a sus orígenes y

causas de desarrollo dentro de la sociedad en la que se coloca. En el contexto de las ciencias penales, la criminología se coloca en esta área.

Por otro lado, la ciencia normativa es la que se dedica a estudiar los comportamientos que se encuentran basados y regulados gracias a las normas legales, sólo estudia este tipo de comportamientos y acontecimientos por lo cual su objeto de estudio es mucho más limitado. Estudia los modelos de comportamiento humano que la ley describe como delito y todas las sanciones que se podrían aplicar para cada comportamiento establecido. En el contexto de las ciencias penales, el estudio normativo le concierne al derecho penal.

Por último, se encuentran las ciencias aplicativas que rescatan un amplio conjunto de técnicas desarrolladas por las demás ciencias para ayudar al desenvolvimiento de la resolución de las interrogantes que se llegan a plantear, en otras palabras es un tipo de ciencia esencialmente práctica. Se ocupa de indagar las circunstancias temporales y espaciales, instrumentales y personales en que se realizó el hecho criminal. Como es de suponer la criminalística es la representante de este tipo de ciencias dentro de las ciencias penales, por su carácter eminentemente práctico.

Al colocarse como una ciencia explicativa, la criminología no se dedica ni al aspecto práctico del fenómeno criminal, ni al aspecto moral o del deber ser. Aún así, la delimitación de su objeto de estudio es sumamente extensa (Jiménez de Asúa, 2001).

No existe como tal una definición consensuada de criminología, cuestión que no es de extrañar en una ciencia nueva, que se encuentra en pleno desarrollo y formación, por lo que su método, objeto de estudio y sus límites se encuentran en discusión por los criminólogos con opiniones dispares.

Algunos dicen que la criminología puede definirse como la disciplina científica que tiene por objeto el estudio de los factores del delito, de las conductas desviadas relacionadas con él, del delincuente y de su víctima. Todo ello contemplado desde una óptica casual-explicativa que sirve para distinguirla

de la ciencia del derecho penal y de la penología. Esto de cierta forma menguaría la capacidad y legitimidad de la victimología como disciplina independiente. Esta es una posición que sigue siendo apoyada por gran cantidad de investigadores (Beristain, 2000).

Otros tantos afirman que la criminología es una ciencia legítima y reconocida como independiente, debido a que aporta una información válida, fiable y contrastada sobre el problema criminal, información obtenida gracias a un método empírico que descansa en el análisis y observación de la realidad. En consecuencia, la científicidad de la criminología significa que esta disciplina, por el método que utiliza, está en condiciones de ofrecer una información viable y fiable (siempre que no exista una refutación) sobre el complejo problema del crimen, insertando los numerosos y fragmentados datos obtenidos del examen de éste en un marco teórico definido (Molina, 1998).

Para tratar de no complicar la definición del objeto de estudio de esta disciplina, estableceremos que dicho objeto es el delito. El delito presenta dos aspectos claramente identificables: concepto penal o normativo y el criminológico o real. Al primero pertenece los valores y el deber ser y al segundo todo lo físico y psíquico. El objeto de la criminología se circunscribe al aspecto real o criminológico y el de la ciencia del derecho penal al aspecto penal o normativo.

Desde el nacimiento de la criminología se ha polemizado sobre cuál es el concepto del delito del que esta ciencia debe partir, si del mismo que ofrece el ordenamiento jurídico-penal o si puede darse un concepto distinto, propio de la criminología. Garofalo (1890, en Rodríguez, 2000) por ejemplo, se proponía encontrar un "delito natural", mientras que en los ensayos de los criminólogos norteamericanos, estos tratan de hallar un concepto sociológico.

Al final, el consenso dicta que el criminólogo estudia la descripción del hecho criminal (fenomenología criminal), los factores que lo producen (etiología criminal), la personalidad de su autor (el delincuente) y, si acordamos que estudia a la víctima (tal vez no como objeto de estudio principal, sino como parte de todo

el proceso) lo hace tanto en su personalidad como en su posible condición de factor o estímulo del hecho criminal.

La persona del delincuente alcanzó su máximo protagonismo como objeto de las investigaciones criminológicas durante la etapa positivista. El principio de la diversidad (y las tipologías establecidas sobre los delincuentes) que inspiró la criminología tradicional convirtió a éste en el centro casi exclusivo de la atención científica.

Es significativa, la diversidad de imagen que se profesa del hombre delincuente: con el prototipo de criminal que se opera en la criminología, porque son muchas y controvertidas las concepciones que se sustentan sobre el delito y el delincuente.

El positivismo criminológico inserta el comportamiento del individuo en la dinámica de causas y efectos que rige el mundo natural o el mundo social: en una cadena de estímulos y respuestas, determinantes internos (biológicos) o externos (sociales), explican su conducta. Para el positivismo criminológico, el infractor es un prisionero de su propia patología (determinismo biológico) o de procesos causales ajenos al mismo (determinismo social): un esclavo de su herencia, encerrado en sí, incomunicado de los demás, que mira al pasado y sabe, fatalmente escrito, su futuro: un animal salvaje y peligroso.

Sin embargo, en la moderna criminología el estudio del hombre delincuente ha pasado a un segundo plano, como consecuencia del giro sociológico experimentado por aquella y de la necesaria superación de enfoques individualistas en atención a objetivos político-criminales. El centro de interés de las investigaciones se desplaza prioritariamente hacia la conducta delictiva misma y el control social.

La criminología no es una ciencia exacta, una ciencia del dato, ni exclusivamente una central de informaciones sobre el delito, pero tampoco es una ciencia academicista, de profesores, obsesionada por formular modelos teóricos

explicativos del crimen. La criminología, como ciencia, es una ciencia práctica, preocupada por los problemas y conflictos concretos, históricos (por los problemas sociales) y comprometida en la búsqueda de criterios y pautas de solución de los mismos. Su objeto es la propia realidad, nace del análisis de ella y a ella ha de retornar, para transformarla.

Molina (1998) establece que en su vertiente interdisciplinaria, la criminología comparte conceptos e instrumentos tales como los cuestionarios, las entrevistas, los documentos de estudio individual y colectivo y las estadísticas inherentes a un estudio, con otras disciplinas científicas como la sociología, psicología, antropología, biología, medicina o pedagogía, pero con un objeto de estudio diferente al de las ciencias mencionadas. El método científico para todas ellas es único: el sometimiento a los hechos constatados y reales mediante la observación y la experimentación.

La criminología, como disciplina sociopolítica (en referencia este concepto a la planificación y prevención del delito y tratamiento del delincuente) incide en la formulación de una política criminal que posibilite la prevención y control de la criminalidad de acuerdo al estado de derecho y sus exigencias de libertad, dignidad, igualdad legal, seguridad individual, seguridad pública, defensa de la propiedad, etc.

La vocación práctica de la criminología sugiere que el criminólogo debe esforzarse por aportar no sólo conocimientos útiles, sino practicables, pensando en los muy diversos destinatarios de los mismos y en su aplicación a la realidad por los operadores del sistema.

Volviendo a la naturaleza interdisciplinaria de la criminología, ésta proporciona una idea de la complejidad de la realidad criminológica. Dicha complejidad exige un método que sea capaz de establecer todos sus aspectos y que proporcione una visión de síntesis. Para lograrlo, la criminología aplica los métodos de las disciplinas que la integran (Antropología, Psicología, Sociología) y en general de todas las ciencias del hombre. Su metodología tiene como centro la

observación y toma en cuenta los diversos procedimientos sociológicos, asentados en gran parte sobre bases estadísticas. Los dos instrumentos más eficaces son la observación individual y la estadística, aunque esta última ofrezca un alto margen de error (Beristain, 2000).

Como es evidente existe una gran contradicción en varios aspectos definitorios de la disciplina criminológica, lo que no debe sorprender si se tiene en cuenta que el concepto de una ciencia se encuentra siempre condicionada por la determinación del objeto y los límites de la misma, y es esta una cuestión en la que los criminólogos muestran las opiniones más dispares. A este condicionamiento hay que añadir que conceptualmente pueden distinguirse varias clases de Criminología: la Científica, la Aplicada, la Clínica, la Académica y la Analítica, lo que dificulta el logro de un concepto unitario y pacífico.

A partir de esta breve revisión histórica e introductoria al método y objeto de estudio de la criminología es posible, ahora, hacer una revisión acerca de lo que algunos consideran una parte de la criminología y otros consideran como una disciplina independiente: La victimología.

2.4. Formación de la victimología.

Como se ha mostrado a lo largo del capítulo, a través de los años, la criminología y el resto de las ciencias penales han cambiado en múltiples ocasiones su objeto de estudio. Y como es de suponer, cuando una ciencia toma a un objeto específico como su preocupación y prioridad, se tiende a abandonar a otros factores que intervienen en mayor o menor medida en el fenómeno estudiado. Este es el caso de la víctima dentro de las ciencias penales.

qEn un principio, la aparición de un hecho delictivo implicaba más allá de cualquier otra cosa, el conflicto entre dos partes: victimario y víctima. No existía una tercera facción que tratara de establecer conciliación, retribución ni justicia.

Esto inevitablemente derivaba en actos de venganza privada por parte de la primera víctima a su perpetrador, lo cual no sólo implicaba una falta de proporción entre el daño recibido y el daño infligido, sino que además, en la mayoría de los casos podía llegar a afectar a alguien ajeno al conflicto, llegando a dañarse a las personas cercanas a las dos facciones y a la propiedad de terceras personas.

La sociedad dio un paso adelante al menguar la aplicación de dichos actos de venganza tratando de darle una medida justa bajo mecanismos como la ley del talión, la cual si bien era poco práctica y falta de justicia verdadera (ya que trataba de indemnizar un acto de violencia con otro acto de violencia) implicaban un primer paso hacia el tratamiento del delito.

Posteriormente, y a la par de un acelerado progreso social y del establecimiento de una comunidad interiorizada por los individuos, los métodos de “venganza proporcional” se comienzan a volver obsoletos y dan paso a la formación de organismos centralizados que se encargan de la impartición de justicia dentro de las poblaciones. El problema de este nuevo sistema es que los dictámenes dependían de la autoridad correspondiente, la cual actúa en representación de la comunidad y, a su vez, exigía parte de la compensación recibida por el afectado, dando así origen al concepto de multa.

Con el paso del tiempo y la consolidación del Estado como núcleo de los grupos humanos, se fueron estableciendo legislaciones a partir de las cuales se juzgaban todas las infracciones cometidas dentro de dicho Estado y de una forma generalizada. Todos los robos se juzgaban a partir de los mismos principios y todos los asesinatos se revisaban desde las mismas bases. La presencia del Estado como juez de los conflictos entre el ofensor y su víctima hizo que poco a poco la persona afectada se fuera desvaneciendo dando paso a un conflicto entre el agresor y la autoridad judicial.

Respecto a este punto Martínez (2003) señala:

“Tales reformas no se sustentan en la idea de una víctima individual: En la medida en el que el derecho penal fue evolucionando, la víctima quedo relegada a un segundo plano, en realidad ha sufrido un despojo por parte del sistema penal. Este ha despojado a la verdadera víctima de su calidad de tal para investir de esa calidad a la comunidad. El sistema penal a sustituido a la víctima real y concreta por una víctima simbólica y abstracta: la comunidad (p. 217)”.

A partir de este momento, existe el Estado como representante de la sociedad y el infractor, que más allá de ocasionar un daño a una persona en concreto, ha violado las leyes y valores de la sociedad y es por tanto labor del Estado castigarlo para resguardar dichos valores, aunque con ello se desplace totalmente los intereses de la víctima.

Desde que existe el interés por el estudio del delito, se ha estudiado al criminal, se clasifica y ayuda psicológicamente, se han publicado infinidad de artículos que interpretan su personalidad. Si los agresores perpetran un asesinato y son excusados debido a enfermedades o incapacidades, el Estado le proporciona asistencia psiquiátrica y legal. Por otro lado, la familia de la víctima, destrozada por la pena y quizá reducida a la pobreza, queda librada a su suerte.

En cierto sentido, es comprensible la actitud de la autoridad en el momento en el que priva de toda participación y garantía a la víctima del delito en pos del cumplimiento de la ley. Esto debido a que interesarse por las víctimas hubiese significado para el derecho penal reconocer la corresponsabilidad de la sociedad y el Estado en la gestación y producción del crimen, cuestión absolutamente inadmisibles para una sociedad política y económicamente estructurada sobre la base del individualismo más estricto.

Otra razón a la que se debe el desplazamiento de la víctima desde la óptica penal, es que al instaurarse en los Estados modernos la reforma liberal y la creación de leyes mercantiles, civiles, penales y en otros ámbitos, empezó a avivarse la inquietud acerca del destino y las garantías que gozarían los infractores de la ley, ya que se temía el trato preferencial hacia el afectado. Debido a esto, la preocupación de la legislación y la doctrina se encaminó hacia la protección de los derechos del imputado dentro del proceso penal, situación que se mantiene hasta la finalización del siglo XIX (Rodríguez, s/f).

El abandono de la víctima como objeto de estudio de las Ciencias Penales se vio impulsado durante inicios del siglo pasado por el desarrollo del paradigma de la criminología tradicional, que como ya se ha mencionado, asumía al delincuente como su objeto fundamental de estudio y por ello sus esfuerzos fueron concentrados a la elaboración de modelos que ayudaran a comprender el delito, tratando de explicar desde la óptica científica las causas de éste, y por tanto, se volvió obsoleta a la víctima pues nada podía aportar a la explicación científica del hecho delictivo.

A mediados del siglo XX es cuando se da un giro a la dirección de los esfuerzos dedicados por parte de las ciencias penales y hasta de las ciencias sociales, y la mira se pone sobre la víctima y no sobre el victimario. Si bien, siempre se recuerda al criminal y se olvida a la víctima por tratar de no sentirse identificado con la figura vulnerable, hay ocasiones y eventos en los cuales es inevitable prestar atención a ésta, y uno de ellos ocurrió al término de la Segunda Guerra Mundial.

Es de común acuerdo que el holocausto fue un parte aguas para la formación de la victimología como una disciplina establecida, no es de extrañar pues este fue un acto criminal de una escala inimaginable contra la humanidad y el número de víctimas fue sin duda aterrador. No es coincidencia a su vez, como lo indica Boderó (s/f) que las dos figuras a las que se les nombre padres o precursores de la victimología estuvieran involucrados en dicho acontecimiento,

después de todo Benjamín Mendelsohn fue un judío rumano y Hans Von Hentig fue un alemán perseguido por el nazismo.

A partir de los trabajos de Mendelsohn, los estudios victimológicos se centran en la víctima en relación a la comisión del delito y se concibe el binomio de la pareja penal: Delincuente-Víctima. Así mismo, crea una tipología para la clasificación de la víctima que sirve como base a las demás aportaciones que posteriormente se fueron dando.

Mendelsohn en 1963 clasificó a la víctima dentro de cinco tipificaciones:

- Víctimas completamente inocentes. Considerada como la víctima ideal, en este rubro pueden entrar aquellas indefensas y que no tienen participación dentro de la comisión del delito, el ejemplo más claro de este tipo son los niños.
- Víctima por ignorancia o víctima de culpabilidad menor. Se define como aquella víctima que por desinformación coopera con su victimario, entre estas podemos enumerar a aquellas que se someten a una cirugía de alto riesgo en manos de personal negligente o poco capaz llegando a perder la vida o aquella gente que deja sus bienes a disposición de otra persona que hace mal uso de estos llevándolos a una pérdida total.
- Víctima tan culpable como el infractor. También conocida como víctima voluntaria es aquella que de común acuerdo con el delincuente comete el delito, aunque la definición parece un poco absurda, el ejemplo más claro de este tipo de víctima es la de enfermos terminales que para dar fin a su sufrimiento piden a otra persona que los ayude a morir, siendo esto un acto de piedad en primer lugar, pero llegando también a constituir un delito.
- Víctima más culpable que el infractor. Esta puede a su vez ser clasificada en dos tipos, la víctima provocadora, es aquella que con su conducta incita a que se cometa el crimen contra ella, al insultar o agredir de diversas formas a su “agresor” y la víctima por imprudencia, la cual por ejemplo puede ser víctima de un choque automovilístico por falta de control al momento de conducir.

- Víctima únicamente culpable: se divide en víctima infractora, la cual a pesar de haber sido víctima de un delito es a su vez culpable de un delito de mayor o igual gravedad, por ejemplo, asesinando en legítima defensa a aquel que trataba de robarle o herirle en primera instancia. Y, la víctima simuladora o imaginaria, la cual no ha sido realmente víctima de ningún delito pero aun así acusa a otra persona de haberla agredido, ya sea de mala fe o debido a delirios de persecución o estados psicóticos.

Dentro de la relación víctima-victimario, Mendelsohn (1973; En Zamora, 2009) estableció que la culpabilidad del criminal es inversamente proporcional a la participación de la víctima dentro del crimen. Es decir, dependiendo del tipo de víctima y de su participación directa o indirecta, el criminal tiene mayor o menor peso en cuanto a la consecución del delito, hay que aclarar que esto analizado desde el plano del acto físico, no así desde el ámbito penal.

Además de todo esto, Mendelsohn hizo un gran aporte al no limitar la victimología y el estudio de las víctimas al acto criminal, sino que lo desplazo a otros eventos como los accidentes causados por todo fenómeno natural como las inundaciones, terremotos, temporales y explosiones volcánicas, además a las ocasionadas por el hombre, como el armamentismo, las explosiones atómicas, la destrucción de la capa de ozono, los atentados contra la ecología, o el depósito de la basura nuclear en los países del tercer y cuarto mundo. Como se observa, para Mendelsohn, el delictivo es sólo uno de los factores de la victimización universal (En Boderó s/f)

Por otro lado, la aportación de Von Hentig no sobrepasó las fronteras de lo jurídico-penal, sin embargo, fue precisamente a partir de sus publicaciones y conferencias que el mundo científico empezó a admitir que ciertos delitos resultan inexplicables si no se trata de entender la dinámica existente en la relación criminal-víctima y peor aún, si no se contempla la conducta cooperadora e incluso provocadora del sujeto pasivo del delito.

Posteriormente, con la implementación del concepto de derechos humanos (también surgida a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial gracias a la formación de la ONU), la postura de éstos con respecto a lo penal fue la de enfocarse en el criminal, mientras que la víctima quedaba olvidada nuevamente.

Aún así a partir de la década del cincuenta comienzan a ver luz una serie de estudios empíricos en los cuales el acento pone en la determinación de los procesos de victimización y consecuentemente en el estudio y posterior reconocimiento de los derechos de las víctimas.

Junto con el avance en los diversos campos de investigación científica, el reconocimiento de los derechos de las víctimas se ha visto también impulsado por la realización de Simposios Internacionales de victimología , los cuales se celebran con regularidad desde 1973, y en los cuales se han discutido aspectos de importancia medular no sólo en lo referido a los procesos de victimización, sino que se además se han culminado con sugerencias muy puntuales respecto al establecimiento de legislaciones que reconozcan los derechos de las víctimas dentro del proceso penal y el establecimiento de programas de atención

Otro de los parte aguas en la formación y avance de la victimología ocurre en Estados Unidos en la década de los sesenta cuando un impactante crimen produce que la atención del país se concentre una vez más en la víctima. Kitty Genovese, una ama de casa, es asesinada en la puerta de su domicilio, el crimen tarda más de media hora en consumarse y nadie nunca se acerca a auxiliarla o llama a las autoridades. A partir de aquí, se comienzan a tomar medidas de estudio más específicas entre la población, dando paso a las encuestas nacionales de victimización las cuales comienzan a realizarse en 1967.

Como se ha visto, los movimientos sociales han tenido gran impacto en el desarrollo de la victimología. Esto se confirma gracias a los crecientes movimientos feministas que se dieron en la década de 1970 los cuales exigían una mayor atención acerca de los crímenes cometidos en contra de las mujeres y

repudiaron el enfoque etiológico establecido desde los principios de la victimología, así como el concepto de víctima provocadora y facilitadora que se había mantenido en boga, no sólo en un marco teórico sino como una verdad establecida socialmente.

Tras muchos años de discusiones comienzan a surgir alternativas destinadas a velar por los intereses de las víctimas, en 1984 se publica la declaración sobre justicia y asistencia para la víctima, la cual garantizaba los derechos de éstas así como su protección, tratamiento humano y compensación de los daños sufridos.

En la actualidad, la gama de estudios sobre victimología es sumamente amplia y ha ayudado al surgimiento de legislaciones en pro de la víctima alrededor del mundo encargadas de regular su asistencia y compensación, sin embargo, el trabajo aún está incompleto, debido a lo delicado del tema y de la acción conjunta que debe darse por parte de las diversas disciplinas.

Para poder analizar de lleno la labor victimológica, y en lo específico el papel del profesional de la psicología en dichas problemáticas, es primordial delimitar de la mejor manera posible el objeto de estudio y el método que se utiliza para abordarlo.

2.5. Victimología: Definición, método y objeto de estudio.

Dejando de lado el origen etimológico de la palabra victimología como estudio de la víctima, su definición no es tan simple como a primera vista se pudiera pensar, ya que de esto depende en mucho la delimitación del objeto de estudio de esta disciplina, e incluso es uno de los conceptos más recurridos para la polémica que se ha creado alrededor de su validez y reconocimiento, entre quienes son partidarios de declarar su independencia científica hasta los que le niegan, incluso, su existencia.

El concepto de víctima ha sido uno de los más antiguos de que ha dado cuenta la historia del hombre, aunque obviamente no fue hasta hace poco tiempo que se usó en lo referente a las ciencias penales, ya que más bien era utilizado en ámbitos más tradicionales y antiguos como el religioso, el cultural, el literario, el social.

He aquí la definición dada por la Real Academia de la Lengua (2010):

“Víctima: Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. 2.(Fig.) Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. 3. (Fig.) Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita (En red)”.

En palabras de uno de los precursores, Hans Von Hentig (1953; en Jiménez, 2001), las víctimas son “personas que han sido lesionadas objetivamente en alguno de sus bienes jurídicamente protegidos y que experimentan subjetivamente el daño con el malestar o dolor (p. 27)”.

Al hablar de la concepción jurídica, es de advertir que en la práctica se entiende por víctima la parte lesionada que sufre perjuicio o daño por una infracción. Es por lo tanto un criterio objetivo el que pretende determinar la calidad de víctima o de delincuente: quien comete la infracción o la omisión, es el autor; quien sufre las consecuencias nocivas, es la víctima.

Sin importar las múltiples definiciones que del término víctima puedan existir, lo primordial para la materia que nos ocupa es poder distinguir entre dos acepciones que se le dan a la víctima. La primera es la de aquella persona que sufre un daño por culpa propia, ajena o de manera azarosa y la segunda es de aquella persona natural o jurídica que ha visto sus derechos menguados por un acto delictivo.

La victimología, como toda disciplina de nuevo estudio, no tiene límites específicos acerca de hasta dónde llega su rango de acción, de hecho existen algunos partidarios a vincularla dentro del ámbito criminológico y así negarla

como ciencia, mientras que existen otros que alegan que es sin lugar a dudas una ciencia independiente de ésta y que abarca un espacio de conocimiento que la criminología nunca ha tomado en cuenta.

Para ilustrar la pluralidad de posturas existentes, Zamora (1997) define dos de ellas, es decir, el enfoque positivista y el de corte ideológico liberal y explica la forma en la que cada una visualiza a la victimología:

“El enfoque positivista es fundamentalmente conservador y por tanto causalista, la victimología así, estudia las relaciones entre víctima y criminal y es concebida como parte de la criminología... esta victimología de percepción conservadora, es la que con mayor facilidad adoptan los sistemas de justicia, ya que les permite evadir toda responsabilidad estatal en el fenómeno victimal. Las víctimas devienen tales por causa de los criminales o por su propia culpa al provocar o precipitar el crimen.

Por su parte, el modelo liberal concibe a la sociedad como una amalgama de culturas, tradiciones y concepciones ideológicas que se contraponen, la sociedad no tiene un consenso acerca de qué es lo bueno y lo malo, lo legal y lo ilegal, por tanto de común acuerdo se establece un sistema legal que es neutral, que está por encima de todas las partes y soluciona los conflictos... esta victimología ha tomado el paradigma interaccionista... las soluciones que proponen van hacia un mejoramiento progresivo de la sociedad y una justicia que logre mitigar el sufrimiento humano (p. 14)”.

En resumen, podemos afirmar que a nivel investigativo la victimología ha desarrollado el estudio del proceso victimizador en tres aspectos fundamentales: la victimización primaria definida como el daño que sufre el ofendido a consecuencia directa del hecho criminal y con su respectiva estigmatización

social; la victimización secundaria consistente en la actuación de las instancias de control social que al intervenir en el caso multiplican o agravan el impacto del delito y, finalmente, la llamada victimización terciaria que involucra el efecto victimizador que el propio sistema penal produce en el criminal, convirtiéndolo a su vez en una especie de víctima

Sin importar la discusión existente acerca de la validez científica y la delimitación del objeto de estudio de la victimología, en lo correspondiente a su método de estudio existe un consenso que la lleva a colocarse como, por lo menos, una disciplina que se vale de un método de investigación empírico e interdisciplinar, es decir, que a partir de los datos existentes se establecen y comprueban o refutan hipótesis basándose en los distintos componentes científicos y disciplinares que forman el compendio de conocimientos que estudian el proceso victimológico, tanto en la relación criminal del agresor y la víctima, como en los procesos de desvictimización de esta última.

Si bien en un inicio se podía concebir como sujeto o campo de estudio solamente a la víctima, una victimología más actual y menos conservadora propondrá una preocupación también por las víctimas colectivas, familiares y sociales.

No sólo se detiene en esto último ya que la victimología también puede ocuparse de cuestiones no delictivas aunque rayando en lo criminal como el *stalking*, *mobbing*, *bullying*, el acoso moral o la negligencia hacia grupos desvalidos como niños y ancianos. Hay que advertir, sin embargo, que estas disciplinas no entran dentro del ámbito de la victimología penal sino en una victimología más general en donde los psicólogos también pueden intervenir.

En la actualidad la victimología tiene una responsabilidad y una misión muy importantes, la de reafirmar el compromiso social existente con la víctima desde una óptica tanto social como institucional, ya que como se ha visto en el punto anterior, en sus inicios como disciplina se empeñó en demostrar y algunas veces de exaltar la participación y responsabilidad de la víctima en el crimen, llegando al

punto de culparla en lugar de preocuparse en ayudar a reparar el daño sufrido y brindarle ayuda y servicios adecuados.

CAPITULO 3.

GENERALIDADES TEÓRICAS.

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, la definición que podamos tener acerca de la victimología y sus alcances descansarán en la definición aceptada de lo que es una víctima.

La víctima tiene múltiples definiciones dependiendo del contexto en el que se le analice. En el presente capítulo para poder analizar los alcances de una victimología general, se tomará la definición de Rodríguez (2008):

“Víctima es el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena o por causa fortuita (p. 17)”.

Esta definición aún cuando es corta, es más completa que la propuesta por algunos otros autores, dado que en ella se engloban a todas las personas físicas y jurídicas, víctimas tanto directas como indirectas, autovíctimas e incluso, a las víctimas de desastres naturales o ataques de animales. Esto obliga a diferenciar el concepto de víctima del de simple sujeto pasivo del delito, que es su referencia más utilizada y de esta forma dar pauta para que la victimología se vea, además de como una disciplina de tintes jurídicos, también como una de corte más humanístico que trabaje bajo ambas perspectivas.

Teniendo en cuenta las dimensiones otorgadas a la víctima, es momento de entrar en materia del quehacer victimológico, pero para ello es necesario revisar los conceptos básicos de esta labor, empezando con una revisión breve de la victimidad, así como lo referente a la criminalidad, los tipos de víctima, el *iter criminis*, el *iter criminae*, los factores que llevan al individuo a ser propenso para convertirse en víctima, abarcando tanto los factores endógenos como los exógenos y por último, la victimización primaria, secundaria y terciaria.

3.1. Criminalidad.

Uno de los conceptos base para poder entender la labor de la victimología es el de victimidad, pero a su vez para explicar éste debemos entender el concepto de criminalidad, aunque como ya se ha dicho, no necesariamente ambos conceptos están compaginados, ya que puede existir una víctima sin que necesariamente exista un criminal.

Según Beristain (2000), la criminalidad puede entenderse como el volumen de infracciones cometidas dentro de un área determinada, en un período de tiempo específico. Es importante destacar que la criminalidad depende realmente de la concepción social que se tenga acerca de lo que es un crimen y lo que no lo es, ya que el concepto de criminalidad no es igual en la actualidad a el de hace 20 años, así como también es distinto el concepto de la criminalidad en el año 2010 en Canadá y en México, esto no sólo de acuerdo a lo estipulado por los códigos penales vigentes, sino también a partir de los conceptos morales que rigen a las diferentes sociedades. Tanto la cultura, como el momento social y político por el cual atraviase la cultura involucrada son factores determinantes para visualizar la criminalidad.

El delito desde la perspectiva legal es un ente jurídico, que describe una porción de acciones que la cultura específica de un pueblo considera antijurídicas, esto es contradictorias con las reglas de convivencia que se ha formado el país. Así mismo, las infracciones y castigos que se le dan a las faltas sociales son dependientes de la ley vigente de la cultura (Bramond, 1998).

La criminalidad puede dividirse en evidente y oculta. La criminalidad evidente es aquella que ha sido denunciada, juzgada y sentenciada, comprende el movimiento de los procesos terminados en la República, por condena y el movimiento carcelario y penitenciario. Es la criminalidad que a diario se nos presenta, en forma registrada. Está constituida por los delitos descubiertos, no importando que sus autores, hayan sido condenados o no. Por lo general, se conoce, a través de las estadísticas de los casos que llegan a la policía y a los

tribunales, es decir, todos aquellos casos que de una manera u otra, son registrados por los organismos oficiales. Bajo el estándar de criminalidad evidente pueden englobarse tanto los delitos cometidos y juzgados, como aquellos conocidos por la autoridad que por una u otra razón no fueron juzgados. En la criminalidad evidente, no están incluidos todos los casos de delitos que ocurren en un país o zona, puesto que muchos crímenes son pasados por alto o simplemente se desconocen de manera oficial (Martínez, 2003).

Aquí es donde entra la criminalidad oculta, la cual se define como aquellos actos ilícitos que violan las normas de conducta vigentes en el lugar, pero que por diversas causas no son conocidas por las autoridades encargadas de sancionarlas (Martínez, 2003). Podemos ubicar entre estos los crímenes que nunca fueron descubiertos dado que nadie más que el criminal conoce de su existencia y aquellos que quedan impunes por falta de denuncia, es decir, que son conocidos por la víctima la cual se niega a denunciar el agravio y dadas las circunstancias no hay forma de contabilizarlas como delitos reales. Esta categoría podría plantearse también como cifra negra para usos estadísticos.

Existen diversas razones por las cuales ocurre el fenómeno de la criminalidad oculta, entre ellas se encuentran: a) el desconocimiento, es decir, que no se brinda información a la población para que ésta sepa qué es un delito y en dónde denunciarlo, b) por omisión, donde hay infracciones de pequeño o mediano impacto, las cuales son susceptibles de pasarse por alto, entre estas se incluyen aquellas que agreden a las buenas costumbres, daños en propiedad ajena, y alteraciones del orden público y la convivencia, las que muchas veces no son denunciadas por verse como algo común, c) por miedo, en donde puede existir temor a la integridad del denunciante debido a que el delincuente lo conozca y puedan haber represalias y d) debido al tráfico de influencias, donde gente con contactos dentro del sistema de justicia puede delinquir sin que esto sea juzgado, el mayor ejemplo de esto son crímenes financieros y de cuello blanco.

La importancia de conocer el índice de criminalidad va más allá del análisis o la descripción estadística, tiene gran valor detrás como instrumento de transformación estructural y de prevención frente al delito, sin embargo, esto no siempre se aplica como debiese y muchas veces queda estancado como un mero número alarmante.

3.2. Victimidad.

Si queremos verlo de una forma dual, podemos definir a la victimidad como lo opuesto a la criminalidad, es decir, si la criminalidad es el conjunto de conductas (y/o sujetos) antisociales que se presentan en un tiempo y lugar determinados, la victimidad puede ser el total de victimizaciones exhibidas también dentro de un límite espacial y temporal.

Es decir, la victimidad representa el nivel de interpretación general dentro de la victimología, frente a un nivel individual (la víctima) y un nivel conductual (la victimización).

Sin embargo, el término de victimidad con oposición al de criminalidad resulta de una mayor amplitud en tanto que el criminal sólo lo es por el hecho de su conducta antisocial, la víctima lo puede ser por diversas fuentes: a) un criminal, b) de sí mismo, c) del comportamiento antisocial, sea individual o colectivo (partidos políticos, genocidio, crímenes de guerra), d) de la tecnología y e) de desastres naturales (Rodríguez, 2000).

Para Mendelsohn (1949; en Berinstain, 2000), la victimidad es "la totalidad de las características socio-bio-psicológicas, comunes a todas las víctimas en general, que la sociedad desea prevenir y combatir, sin importar cuáles sean sus determinantes (criminales u otros factores) (p. 21)".

Fattah (2000; en Berinstain, 2000) sostiene que es la predisposición de unas personas para ser víctimas. Es decir, que el conjunto de factores que predisponen a una persona o grupo a ser víctimas es la victimidad.

3.2.1 Tipología de Víctimas.

Con el desarrollo de la victimología, se han incorporado una gran variedad de clasificaciones y tipologías de la víctima. Los primeros modelos datan de la década de los años cuarenta, diseñados tanto por Von Hentig en 1946 como por Mendelshon en 1949, a partir de ahí casi cada autor que ha incursionado en el tema ha propuesto su “propia” tipología, aunque en casi todos los casos esta no proporciona más que un retoque de los primeros modelos victimológicos.

Sin embargo, hay algunas categorizaciones que no se han limitado a adentrarse en el ámbito jurídico penal y si bien han tomado a los pioneros en la materia como base en sus tipologías, han logrado incursionar en otras aéreas. Entre estos, el más aceptado en la actualidad es Landrove (en Rodríguez 2000), quien divide a las víctimas bajo siete criterios:

- Víctimas no participantes: también llamadas víctimas completamente inocentes o víctimas ideales, son aquellas que no tienen influencia en el criminal ni en el acto que éste cometerá. Entre estas se pueden ubicar a aquellas personas que se tornan víctimas de manera casual o indiscriminada, no tienen mayor relación con el agresor más que estar en el mismo lugar en el momento del crimen. Sólo se encuentran en el momento y el lugar equivocado. Ejemplo de esto, son los ataques terroristas.
- Víctimas participantes: son aquellas que tienen responsabilidad en el delito cometido, lo cual no quiere decir que ellos pidan ser agredidos, pero no son lo suficientemente precavidos como para evitar un ataque por parte del criminal. Entre estos puede contarse a aquella persona que viste joyas y ropa ostentosa a mitad de la noche en una zona insegura, por lo cual dispara las probabilidades de ser víctima de un robo.

En esta categoría también entra gente que se pone en una posición de riesgo voluntariamente, desde aquella que provoca verbal o físicamente a su victimario, como aquella que se envuelve en una pelea, hasta los casos en los que se pide ser victimada, como en la eutanasia o el aborto consensuado en las zonas en la que este es ilegal.

- Víctimas familiares: aquel par de víctima-victimario que comparten un vínculo de sangre o de amistad, se conocen entre ellas y eso los vuelve vulnerables a sufrir una agresión. El ejemplo más claro es la agresión sexual por parte de parientes o parejas. Es importante agregar que este tipo de víctimas tiende a representar el mayor porcentaje de la cifra negra de victimidad, ya que con poca frecuencia suelen ser denunciados, debido al vínculo compartido por ambas partes.
- Víctimas colectivas: hay casos en los que resulta poco práctico desarrollar una relación uno a uno entre la víctima y el delincuente debido a que el delito logra sobrepasar su espectro de daño a más de una persona. Cuando se trata de crímenes colectivos como fraudes bancarios y crímenes de cuello blanco es un hecho que hablamos de víctimas colectivas.
- Víctimas especialmente vulnerables: en esta categoría entran aquellos individuos que reúnen una cantidad enorme de atributos victimógenos. Estas características son aquellas que vuelven más vulnerable a una persona de ser víctima de un crimen. Se analizarán con cuidado más adelante, por el momento y poniendo un ejemplo claro de este tipo de víctimas, se puede decir que una niña con desarrollo cognitivo limitado, relaciones familiares inestables, que vive en una zona peligrosa y que vive en un estado de marginación sería mucho más proclive a sufrir a manos de un delincuente que cualquier otra persona con características distintas a estas.
- Víctimas simbólicas: estas víctimas son poco comunes pero sus casos repercuten de sobremanera en la sociedad y el grupo específico al que pertenecen, son casi siempre figuras públicas que son tomadas por sus victimarios como un ejemplo a mostrar al resto de personas que sigan su ideología o modo de vida, un caso emblemático de este tipo de víctima podría ser Gandhi.
- Víctimas falsas: estas en realidad no son víctimas, al contrario, podrían ser catalogadas como victimarios encubiertos, que se hacen pasar por víctimas

para culpar a alguien inocente de un crimen que no ha cometido, esto con ánimo de lucro o por algún tipo de venganza personal.

3.3. *Iter Criminis.*

Es el camino que sigue un individuo para dar paso al hecho delictivo. Es decir, las fases por las que pasa el delito desde que la idea delictiva es generada por la mente del criminal hasta que se consuma el acto delito.

El *iter criminis* puede seccionarse en dos fases, la interna y la externa, las cuales a su vez se dividen en varias sub fases:

Bramont (1998) apunta que los hechos constitutivos de la fase interna escapan del derecho penal ya que siendo el derecho relación entre personas, los pensamientos íntimos no son objetos de su consideración por lo que castigarlos sería invadir el terreno de la conciencia, pues aún cuando se les suponga conocido, no causan daños ni violan precepto alguno.

La fase interna no tiene importancia desde la óptica del derecho penal debido a que como su nombre lo indica, es intrasujeto, todo lo ocurrido tiene lugar dentro del pensamiento del futuro criminal, y la ley castiga la conducta, no los pensamientos. Sin embargo, desde una óptica psicológica esta fase es igual de importante o tal vez aún más que la fase externa o práctica. Se divide en tres sub fases: la ideación, la deliberación y la decisión;

- Ideación. Consiste en imaginar el delito, es el instante en el que surge en el delincuente la idea del delito. Desde la óptica escolástica es lo primero que aflora en el camino del delito en forma de tentación. Sin embargo, hay que estar conscientes de que para que ocurra la ideación debe de existir una conjunción de factores internos y sociales para el criminal, la idea de cometer un delito no surge de forma espontánea, sino que es debido a factores económicos, familiares, de salud y de formación moral, entre otros.

Además de que durante esta etapa debe de existir un factor desencadenante para que el individuo decida cometer el robo, asesinato o cualesquiera que sea el delito a perpetrar.

- Deliberación. Es la elaboración y desarrollo del plan, apreciando los detalles y forma, se va a realizar un análisis acerca de los pros y los contras del delito. Además existe una lucha interna donde se contraponen las ideas y deseos de cometer el delito y el deber moral de respetar las normas y el miedo de ser castigado por las autoridades y la sociedad en general. Esta subfase del *iter criminis* no se lleva a cabo cuando el delito sucede de forma impulsiva.
- Decisión. También llamada etapa de la resolución intelectual, esta da fin a la etapa interna del *iter criminis* dando paso a la etapa externa. El sujeto ya ha sopesado los pros y contras y llega a la decisión de cometer el delito, aquí se deciden las condiciones en las que efectuará el acto criminal si será con armas o no, qué tipo de víctima se someterá, cómo se elegirá, etc.

Más adelante tiene lugar la fase externa, que como su nombre lo indica, es el momento en el que se deja de lado los planes psicológicos y se procede a realizar el acto delictivo, es la etapa evidentemente castigada por el derecho penal y se divide en dos nuevas fases:

- Actos preparatorios. Son aquellos momentos y acciones que se presentan con anterioridad a la ejecución del delito y que están dirigidos a facilitarlos. En principio, los actos preparatorios no son castigables, salvo cuando en forma independiente constituyen delito o conforman una prueba ineludible de que se cometería un delito. Un ejemplo de esto podría ocurrir en el caso de que se decomise un arma a un asaltante en el lugar que planeaba asaltar, a pesar de que no sucede delito como tal, sí existe suficiente evidencia para prevenirlo y castigarlo.

- Actos de ejecución. Estos aparecen con la exteriorización del pensamiento humano mediante conductas que tienen una determinada finalidad. Los actos de ejecución implican acciones u omisiones que están dirigidas a configurar el delito a cometerse. En el caso de que el delito llegue a concretarse con el final planeado, se dice que existe una consumación. Cuando no se ha culminado la acción descrita que definiría al crimen, estamos aún en la fase de tentativa. El delito se consuma cuando se han reunido todas las características de la acción típica, es decir, el hecho cumple todas las exigencias del tipo respectivo. La consumación del delito importa el daño efectivo del bien que protege la pena, o la creación de un peligro concreto, o por lo menos, abstracto de un daño.

3.4. *Iter Victimae.*

Del mismo modo que existe el *iter criminis* existe un *iter victimae*. El primero, también llamado itinerario del crimen son las fases por las que incurre el delito desde que la idea delictiva pasa por la mente del criminal hasta que se consuma el delito.

La víctima también recorre un camino hasta llegar a serlo. Puede tomarse como la contraparte o como el complemento del *iter criminis*, lo cierto es que son dos caminos relativamente independientes, el del criminal y el de la víctima, que en un momento dado se cruzan. Por ello, en la mayoría de casos, es tan importante conocer la relación entre la víctima y el victimario antes del delito, en el momento del mismo y después.

La víctima y el criminal interactúan de manera instrumental y el éxito o el fracaso del delito dependen de los medios de resistencia de la víctima, o de los puntos débiles de esta misma, los llamados factores victimógenos que se analizarán más adelante (Salas, 2007).

Como ya sabemos, la relación anterior de la víctima con el criminal es fundamental. Así encontramos casos en los que han habido relaciones ilícitas entre ambos o casos en que ambos pertenecen a subculturas criminógenas e incluso también esos otros supuestos en que previamente cada uno acepta con anterioridad la violencia del otro. También sabemos que otro caso en que la conducta anterior de la víctima es fundamental en la producción del delito es el de la víctima provocadora ya que su provocación es el desencadenante del delito. Primero la víctima comete una acción injusta contra el criminal y ello desencadena el delito. Esto no quiere decir en lo absoluto que el acto del primero justifique el acto del segundo.

El *iter victimae* es el camino interno y externo que sigue la víctima para llegar a ser victimizada. Es por ello que se tiene que estudiar a la víctima desde el momento en que se cruza por su mente la idea de ser sacrificada. Esta idea puede ser aceptada y es lo que los autores llaman víctima consensual o rechazada víctima resistente.

Los autores apuntan a que en los casos de crímenes sin víctimas sólo encontraremos *iter criminis* y en los supuestos de víctimas sin crimen o de aquellas víctimas de sí mismas (intento de suicidio) sólo existirá *iter victimae*.

Si bien en el terreno formal el proceso de *iter victimae* concluye con la consecución del acto delictivo, en ocasiones, este fin puede dar comienzo a otro ciclo de victimización, al llevar a la familia o amigos de la víctima a una incertidumbre que los convierte en cierta medida en nuevas víctimas.

Existe una lista de conceptos relacionados al proceso del *iter victimae*, entre estos se encuentran, la precipitación victimal y la dinámica victimal:

- Precipitación victimal. Para poder estudiar la dinámica victimal es fundamental el concepto de precipitación victimal. La llamada víctima precipitante es aquella que se valora y es generadora del comportamiento delictivo. Esta denominación ha sido criticada porque los conceptos de víctima provocadora pueden encubrir

prejuicios contra la víctima, sobre todo en los delitos contra la libertad sexual. Por eso se prefiere hablar de participación de la víctima o vulnerabilidad de la víctima como aquella que no toma precauciones.

- La dinámica victimal. Los lugares y las situaciones victimales influyen y han de ser tenidos en cuenta en el *iter criminis* así como la idea de proximidad, el cómo se produce la víctima. El criminal ha de estar cerca de la víctima y a la vez ésta debe estar alejada de quienes le pueden auxiliar. La proximidad es un riesgo: la familiar, profesional, física o social. También la cercanía a una zona criminógena suele producir la zona victimógena. La primera es donde surgen los criminales, aprenden y se refugian y la segunda es donde ejercen su actividad. Estas zonas pueden o no coincidir. Se sabe que los delincuentes actúan donde no suelen ser conocidos pero que ellos controlan y no suelen realizar grandes desplazamientos.

3.5. Factores Victimógenos.

Según Salas (2007) los llamados factores victimógenos son todos aquellos que favorecen la victimización o, dicho de otra forma, las condiciones del individuo que lo hacen más vulnerable a convertirse en víctima. Aún cuando hasta la fecha existe una polémica acerca de cómo clasificar estos factores, casi todas las propuestas desembocan a organizar los mismos factores de una forma distinta, no hay ninguno que establezca más factores que otros.

Desde el momento en el que el hombre se puede considerar como un ser biopsicosocial, los factores que intervienen en la conversión a víctima de un individuo en particular, pueden dividirse en endógenos y exógenos, en biológicos, sociales y psicológicos, o en predisponentes, preparantes y desenbocadores.

Por funcionalidad tomaré la clasificación ofrecida por Rodríguez (2008):

Factores Biológicos: aunque aún hay mucho por descubrir y determinar acerca de los factores biológicos y su nivel de influencia en la elección de la víctima por parte del criminal, lo que es claro es que en muchas de las ocasiones se escogen víctimas vulnerables debido a su debilidad biológica. Cual depredador, el hombre escoge al débil, al enfermo y a aquél que no puede defenderse para ejercer control sobre él.

Si bien en este apartado pueden entrar factores como el grupo étnico o las discapacidades, los existen dos factores a tomar en cuenta principalmente: la edad y el sexo.

Edad. Estadísticamente es indiscutible que la edad es uno de los más claros factores de elección de una víctima, ambos extremos son igualmente vulnerables, tanto los niños como los ancianos son una mayoría victimal.

Los menores de edad son buscados no sólo por su inferioridad física, sino también debido a su ingenuidad y falta de conceptos sociales que los lleven a tener temor o desconfianza de una persona desconocida o bien de un conocido que pueda tener malas intenciones. La mayoría de los abusos cometidos en contra de los menores conllevan abuso sexual, en diversas derivaciones desde el exhibicionismo, hasta la pornografía infantil o el tráfico de infantes.

También se da el caso de secuestro, esclavitud y reclutamiento forzado en grupos armamentísticos en países de tercer mundo o en plena revolución.

En el extremo opuesto se encuentran los ancianos, los cuales son vulnerables no sólo por una condición física deteriorada, sino muchas veces gracias al abandono social que han sufrido. Estos suelen ser atacados en la mayoría de las ocasiones dada la falta de denuncia por parte de ellos y la relativa acumulación de bienes que tienen.

Sexo. En delitos de tipos específicos es un hecho que el sexo es un factor determinante para la elección de la víctima; mientras que los hombres son los más idóneos para ser víctimas de crímenes violentos como asesinatos y robos a mano armada, las mujeres son más susceptibles a vivir violaciones y delitos de naturaleza sexual.

Los estudios de género han sido valiosísimos al revelarnos la marginación social, económica, política, laboral y religiosa contra las mujeres, es importante profundizar el estudio sobre la relación que hay entre la victimización sexual y la marginación femenina, que en algunos lugares es imperdonable (Rodríguez, 2008).

Si bien, estadísticamente en México, la mayoría de los delitos reportados son perpetrados a la población masculina, las encuestas de victimización han arrojado que la mayoría de las víctimas del número global de delitos son mujeres, lo cual lleva a deducir que la mayoría de las mujeres no denuncian, por falta de confianza en las autoridades y por el hecho de que muchas de ellas son agredidas y victimizadas por sus parejas o por una persona cercana a ella.

Factores Psicológicos. Como ya se ha dicho antes, debido a que es relativamente nuevo el estudio de la víctima dentro del fenómeno criminal, los factores psicológicos más explorados han sido los del delincuente y, por otro lado, se ha optado por estudiar las secuelas psíquicas que tienen en la víctima los abusos perpetrados en ella, más que los factores que la determinan como blanco del crimen. Esbozando los factores psicológicos podemos dividirlos en dos bloques distintos, el cognoscitivo y el afectivo.

Bloque cognoscitivo. Es claro que defectos en esta área son susceptibles a ser aprovechados por el delincuente para elegir a su víctima, y que de la correcta utilización de estas funciones puede depender el salvarse de la victimización.

Problemáticas como lesiones sensoriales, tanto en el oído como en la vista, pueden dejar a una persona más vulnerable al ataque del delincuente (Arroyo, 2008).

La falta de atención, de pensamiento lógico, de retención de memoria o déficits de aprendizaje pueden ser aprovechadas por el agresor. Hay que recordar que el criminal en la mayoría de ocasiones se esforzará por conseguir víctimas a las cuales pueda tener en desventaja de una forma u otra y si existe la posibilidad de verse en superioridad intelectual, la tomará.

Bloque afectivo. Los sentimientos, emociones, motivaciones, atracciones y rechazos, son en algunos casos sumamente importantes para la elección de víctimas. Personas con baja autoestima, obedientes, temerosas o susceptibles a subordinar son tomadas como idóneas por el criminal. El más grande ejemplo de este tipo de delitos está representado por los estafadores, los cuales se aprovechan de sentimientos como la confianza y el amor, que dejan indefenso al sujeto, ya que idealiza al ser amado quien lo puede victimizar y manejar fácilmente, logrando desde la facilitación de bienes y propiedades hasta favores sexuales y otros delitos que sobre todo se agravan tratándose de menores de edad.

Por otro lado, el miedo es la emoción más explotada en las víctimas para someterlas, ya que el criminal busca aterrorizar a su víctima, para que se paralice y no se defienda. Es por ello que durante asaltos a mano armada y en violaciones, abundan los gritos, las amenazas, los amagos y los insultos (Arroyo, 2008).

Factores Sociales. También pueden definirse como factores exógenos, puesto que contrario a los biológicos y los psicológicos, provienen del exterior del individuo. De estos existe una extensa gama, desde los fenómenos naturales, como la temperatura y condición climática, hasta la distribución poblacional y estructura social. Entre los factores sociales pueden encontrarse el estado civil ya que los solteros son más proclives a ser víctimas debido a que tienen menor apoyo que los casados, por lo tanto, son susceptibles a delitos de índole sexual y a cierto tipo de fraudes y delitos que impliquen abuso de confianza.

Así mismo, el trabajo puede ser un factor victimógeno de importancia, ya que existen ocupaciones particularmente riesgosas como las de taxista, policía, cajero bancario o personal penitenciario. También puede añadirse como determinante el horario en el cual se labora, debido a que es más probable que alguien con un horario nocturno sea victimizado sobre alguien con un horario diurno.

El espacio geográfico también es determinante, los estudios victimológicos demuestran que la densidad delictiva se distribuye por zonas de riesgo, si alguien vive en una zona peligrosa, donde se distribuye drogas, no existe una buena iluminación o cuyas condiciones son desfavorables, dichas personas son mayormente agredidas en comparación de la gente que vive en zonas más acomodadas (Arroyo, 2008).

Por último, la posición socioeconómica de la víctima igualmente es un factor influyente en muchos delitos, aunque de manera ambivalente, pues en ciertos crímenes (fraude, robo, asalto, secuestro, etc.) se buscará a personas pudientes, que tengan buenos recursos o ingresos, por el contrario, en otro tipo de crímenes se intentará conseguir a un sujeto con limitaciones económicas o franca pobreza (explotación laboral o sexual, migrantes indocumentados, venta de órganos, etc.).

3.6. Tipos de Victimización.

La victimización no tiene sólo un nivel de impacto y es importante delimitar sus distintos niveles para que, de esta forma, sea posible aclarar cuál es la vía de acción que tomará el psicólogo dentro del fenómeno. Antes de comenzar a estudiar las implicaciones del psicólogo en la victimología, se revisará la diferencia existente entre victimización primaria, victimización secundaria y victimización terciaria.

Victimización Primaria. Por victimización primaria, se comprende a la reflejada de haber padecido un delito que al ser acompañado de violencia genera consecuencias negativas que se mantienen en el tiempo y se manifiestan desde los efectos físicos, psíquicos, económicos o de rechazo social.

La víctima de un delito no sólo ha de enfrentarse con los perjuicios derivados de la lesión o puesta en peligro del bien jurídico protegido que conlleva el delito, sino que en muchos casos, acompañando a éste, se producen otra serie de efectos que inciden en la gravedad material del daño o perjuicio producido.

La victimización primaria refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole física, económica, psicológica o social. Muchas veces los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, sino que la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito; también la impotencia ante la agresión, o el miedo a que se repita producen ansiedad, angustia o abatimiento, o incluso complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecidos, lo que – con cierta frecuencia- repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación (Rodríguez, 2000).

Victimización Secundaria. Según Gutiérrez (2009) puede definirse como el compendio de consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, cuando éste implica un choque frustrante entre las expectativas legítimas de la víctima de recibir atención y ayuda, y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejando a las víctimas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades del afectado.

Hilado a la anterior definición, puede entenderse como una segunda experiencia victimal que resulta con cierta frecuencia, siendo más negativa que la

primaria y que puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial.

Acero (2002) considera que la victimización secundaria es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización primaria, donde la víctima re experimenta una nueva violación a sus derechos legítimos, cuando la policía, las instituciones sociales y gubernamentales no intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. Este tipo de victimizaciones ocurren cuando los otros (que no han sido víctimas) responden de forma negativa a las víctimas, por su condición sexual, racial, étnica o religiosa.

Para Albertin (2006), la victimización secundaria se deriva de las relaciones entre la víctima y las instituciones sociales (servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, etc.), quienes en algunas ocasiones brindan una mala o inadecuada atención a la víctima. La victimización secundaria, en este último sentido, no sólo ocurre como consecuencia directa de la actuación criminal, sino también a través de la respuesta de instituciones e individuos particulares en la atención que es brindada a éstas. Comprende la negación de los derechos de las víctimas, especialmente por condiciones de género o sexual, cultura, raza, etnia y edad, entre otros, así mismo involucra la negación del reconocimiento de la experiencia particular frente al hecho delictivo.

Victimización terciaria. Es el conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros. Acerca de esto, la literatura existente documenta los efectos sobre los internos en centros penitenciarios, sobre los hijos de personas encarceladas, o sobre los efectos de las órdenes de alejamiento en casos de violencia de pareja, tanto sobre los ofensores como sobre las víctimas o su descendencia.

A lo largo de este capítulo se han revisado los conceptos básicos concernientes a la victimología, debido a que estos explican por sí mismos la victimización, es decir, el fenómeno que se presenta como consecuencia del

delito, por lo tanto, es posible comenzar el análisis del papel del psicólogo dentro de dicho fenómeno, cuestión a la que será dedicado en su totalidad el próximo capítulo.

CAPITULO 4.

LA PARTE VICTIMOLÓGICA: EL QUEHACER DEL PSICOLOGO.

Como se ha señalado a lo largo del texto, la víctima de un delito sufre diversos tipos de agravios a partir del crimen del que haya sido objeto.

Hay diversos tipos de consecuencias dentro de la vida de la víctima sufridos a causa de la agresión sufrida, el tipo y magnitud del daño está asociado frecuentemente a la variación del delito sufrido por ella.

Para una sociedad que se precie de valorar a sus integrantes, debe de ser una prioridad la seguridad y el bienestar de ellos. Por lo anterior, debe garantizarse la ayuda necesaria para solucionar problemas sociales como el delito, a nivel de prevención y de tratamiento. En el caso de los individuos que han sufrido a causa de un crimen, el que el proceso de desvictimización se lleve a cabo es fundamental para que pueda existir una superación exitosa del daño. Sin embargo, esto en pocas ocasiones suele realizarse de manera exitosa.

En realidad existe un desconocimiento de la problemática de la víctima, del dolor que experimenta ante el delincuente y ante la reacción tanto social como institucional que existe con respecto a las personas afectadas, esto hace a su vez que la atención a la víctima (si es que existe) sea escasa y falta de calidad, cuestión que poco a poco ha tratado de modificarse en algunas sociedades durante años recientes.

El fundamento básico del trabajo del psicólogo dentro de la victimología es ayudar al afectado por el crimen a superar dicho evento por medio de un proceso de desvictimización. Antes de continuar debemos de tener claro a que nos referimos con este término.

4.1. Desvictimización.

Según la Fundación de Victimología Española (2005; en Cante, 2006) la desvictimización es el proceso de capacitación, rehabilitación y reconstrucción personal y familiar, mediante el cual se otorga a la víctima el poder activo de diseñar su recuperación como persona.

Para que la desvictimización sea efectiva es necesario que la persona que es víctima conozca, experimente y complete el proceso individualizado de autodesvictimización. Ser parte del reconocimiento de su situación de víctima, de las causas y consecuencias de dicha situación, de la identificación de sus necesidades, tanto de su déficit y carencias como de sus potencialidades y de su condición de persona, con la libertad de poder transformarse y cambiarse a sí misma y sus propias circunstancias.

Sobre lo mismo, Cante (2006) define la desvictimización no solo como un proceso interno sino como un esfuerzo social:

“El término debe ser entendido como la paulatina superación de la necesidad que todavía tienen las víctimas de presentarse socialmente como tales. Ser víctima como el resultado o el objeto que es fruto de la acción de otro sujeto, y no como una identidad propia, una voluntad propia. Desvictimitar para que la víctima adquiera poder propio, y también como reflejo de que la sociedad ha sido capaz de reparar y superar las condiciones del pasado” (p. 37).”

Según Andreu (2007) la desvictimización se dirige a dar a las víctimas más poder y más derechos, a apoyarles para reconocer sus necesidades como seres humanos y a defender su dignidad, construir sus derechos, escucharlas, reconocerlas y acompañarles en la reivindicación de justicia y de verdad. Devolver

la dignidad a las víctimas es lograr que la sociedad reconozca en ellas el valor que tienen, igual que corresponde a cada ciudadano, reconociendo sus voces y esperanzas, de modo que el “homenaje y la rehabilitación” les transmitan la toma de conciencia de que “son necesarios” e igualmente acogidos en su diversidad. Todo lo que no sea igualdad de las víctimas, de todas ellas, puede ser imputado al resentimiento o la manipulación externa del dolor y del sufrimiento. La tarea fundamental de la víctima es el de reconocimiento y la reconstrucción del propio poder.

4.2. Reacción comunal ante el delito.

A nivel de la comunidad, el miedo al crimen tiene consecuencias adversas, por lo que adquiere la relevancia de un problema social. Tiene consecuencias directas en las relaciones y la vida social: impide la formación y mantenimiento de lazos comunitarios, el enriquecimiento cultural o de diversión, la transformación de algunos lugares públicos en lugares a los que no se puede entrar, lleva a ciudadanos a cambiarse de vecindarios, convierte a los individuos en seres menos sociales, más suspicaces y con menos confianza mutua, pues la percepción de peligro lleva a desarrollar una vigilancia generalizada y en las relaciones interpersonales a la evitación de extraños y vecinos.

Otra consecuencia de gran importancia es que se reduce la apelación de políticas penales liberales (como la rehabilitación) y esto lleva a incrementar la exigencia de encarcelamientos y castigos, con base a la creencia de que el castigo es un buen medio para frenar la criminalidad. Del mismo modo, lleva a minar la legitimidad del sistema de justicia al propiciar que los ciudadanos se hagan justicia por sus propias manos.

Está claro pues, que a nivel social el crimen irrumpe en todas las dinámicas que los ciudadanos componentes llevan a cabo diariamente, por lo tanto, para no sufrir tan terribles impactos, se “exorcizan” esas conductas al etiquetar a los autores del crimen como perturbados y de esta forma la solución más natural es

exigir el aislamiento de estos individuos, aún cuando ésta no es la solución más óptima, pero sí la más consoladora.

4.3. Reacción individual ante el delito.

Lo primero que debemos tener claro para que se pueda lograr una rehabilitación exitosa de la víctima es tener claro cuáles son las secuelas que el crimen ha dejado en ella, para de esta forma saber cuál es el procedimiento a seguir por parte tanto del psicólogo, como del resto de los profesionales involucrados en el proceso de desvictimización.

Sabemos que la amenaza a la propia vida o a la integridad psicológica, una lesión física grave, la percepción del daño como intencionado y la pérdida violenta de un ser querido son factores que, generalmente, conllevan daño psicológico a la persona que los experimenta.

Las víctimas, por lo tanto, tras el acontecimiento delictivo (o traumático), suelen experimentar daño psicológico.

Sin embargo, el daño no es algo que se presente inherente a ser víctima de un delito. Se ha observado que ante los acontecimientos traumáticos, las personas reaccionan de forma distinta, e igualmente las estrategias de afrontamiento que emplean para superar las consecuencias adversas que se les presentan son variables de unos individuos a otros.

Así como la mayoría de las especies animales poseen ciertos mecanismos catalogados como de defensa o supervivencia ante los peligros que los rodean, el ser humano también cuenta con este tipo de mecanismos. Dichas habilidades a menudo catalogadas como de adaptación o superación son fundamentales para que el ser humano logre sobreponerse a los acontecimientos estresantes que se desencadenan en el momento de ser víctima de algún delito. Echeburúa (2004) plantea que estas “habilidades de supervivencia” son un conjunto de recursos que

adquiere la persona en el proceso de socialización para salir airoso de las dificultades sin quedar gravemente afectado el bienestar personal.

El grado en el que se desarrollen estas habilidades y la manera en la que ayudan al afrontamiento de las situaciones adversas depende de varios factores, entre estos podemos incluir el nivel intelectual del sujeto afectado, su grado de autoestima, el estilo cognitivo que este haya adoptado a través del tiempo, las experiencias de vida con las que ha contado de manera previa y las redes de apoyo tanto familiar como de la sociedad en general con las que pueda contar.

La presencia de estos factores en la mayoría de los casos debería aminorar el grado de afectación psicológica frente a las adversidades, ya que el individuo que cuenta con estos atributos se supone que posea buenas habilidades de supervivencia que le permitirán afrontar positivamente la situación y adaptarse a la misma. No obstante, la víctima de una agresión hacia su persona, bienes o modo de vida suele presentar secuelas físicas o psicológicas de mayor a menor grado en algún punto del proceso de victimización, la diferencia consiste en la magnitud de estos daños y en la velocidad de asimilación que tendrá el individuo.

La conmoción que desencadena el delito llega a tener generalmente consecuencias de tal gravedad que modifican y transforman la vida de la víctima y de su familia, los cuales llegan a afectarlos de forma irreversible si no se recibe el apoyo social y profesional adecuado.

Las lesiones sufridas por la víctima pueden clasificarse según Marchiori (1998) en cinco tipos:

- Físicas. Lesiones de primer, segundo y tercer grado, así como en casos extremos llegar a la muerte.
- Emocionales. Dificiles de poder determinar, son las secuelas del profundo estrés y conmoción del delito. Por ejemplo, la muerte dentro del grupo familiar representan las consecuencias para hasta tres generaciones de personas.

- Socioculturales. Repercuten en las relaciones interpersonales de la víctima con el medio social.
- Económicas. Los daños materiales ocasionados por el delito.
- Psicológicas. Principalmente se refiere a aquellos cambios cognitivos hacia sí mismo y hacia el mundo que transforman el comportamiento y confianza de la víctima y lo hacen sentirse vulnerable a cosas que antes no contemplaba como una amenaza.

Las consecuencias pueden ser vistas desde el momento mismo de la agresión, o en cambio, pueden tardar períodos prolongados de tiempo en presentarse. Las heridas físicas aparecen generalmente justo después del ataque, mientras que aquellas consecuencias de índole psicológica y social suelen presentarse días o semanas después de lo ocurrido.

El impacto y el estrés que significa la agresión sufrida para la víctima son muy difíciles de establecer en su verdadera dimensión. El estrés desatado por un incidente delictivo puede desencadenar diversas pensamientos “postdelictivos” que generan a su vez un comportamiento que habitualmente la persona no tenía, entre estos se pueden mencionar: temor a salir cotidianamente de su hogar, imposibilidad de realizar sus labores correctamente, enfermedades físicas, trastornos psíquicos, problemas sociales, desintegración familiar, alcoholismo, conductas autodestructivas, encierro, intentos de suicidio e incluso la consecución del mismo.

Cuando un individuo se encuentra afectado por una situación delictiva, un factor de riesgo también es el contacto de la víctima con los encargados de la impartición de justicia a todos niveles, estos pueden aminorar o incrementar el estado alterado de la víctima. Mientras más desconozca la víctima lo referente a su situación, más insegura se sentirá. Por ello es de suma relevancia que los derechos que goza el individuo le sean aclarados y cumplidos, sin embargo, esto no suele pasar en la mayoría de los casos. Es necesario por ello que los más básicos derechos sean conocidos por el individuo en general.

4.4. Los derechos de la víctima y su relación con el sistema de justicia.

La sensación de inseguridad se acentúa debido a que la víctima no recibe atención, información y respuesta adecuada a su grave situación individual, familiar y social. La inseguridad también está vinculada a dos aspectos: desprotección institucional en la población (sentida en la víctima de forma generalizada) e impunidad del delincuente (sentida por la víctima en el temor que el delincuente regrese).

Es común escuchar postulados (sobre todo de los organismos encargados de la protección y defensa de los derechos humanos) en pro de los derechos de los inculcados. No tan común resulta, por el contrario escuchar argumentos que claman por los derechos de las víctimas.

De acuerdo al Sistema Jurídico Penal Mexicano, la víctima tiene los siguientes derechos (ICESI, 2003):

- El derecho a que se le imparta justicia. Este es el punto de inicio y de referencia respecto del cúmulo de derechos de los que debe gozar la víctima del delito como la reparación del daño y la sanción de su afectación.
- A iniciar el procedimiento. La víctima u ofendido por el delito tendrá la facultad de llevar la denuncia ante las autoridades encargadas de la impartición de justicia para que el proceso penal inicie.
- Tendrá derecho a recibir asesoría jurídica. La víctima tiene derecho a ser informado de sus derechos, así como las formas y mecanismos para que los mismos se hagan efectivos y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- Coadyuvar con el Ministerio Público. La víctima tiene el derecho a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba que brinde en el ejercicio de su derecho.
- A que se le preste atención médica y psicológica de urgencia. Se establece que la asistencia para las víctimas será material, médica, psicológica y

social, según sea necesario, y será proporcionada por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos. Se informará a las víctimas de la disponibilidad de los servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su asistencia a ellos.

- Derecho a que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absorber al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- Al terminar el proceso. Dependiendo de la legislación penal, la posibilidad de la víctima de otorgar el perdón o desistirse de la acción, será con la fórmula de la querrela. Ello dependerá de que el delito de que se trate sea de querrela, esto es que no implique un seguimiento de oficio.
- A no carearse con su presunto agresor. Derecho consagrado cuando la víctima u ofendido por el delito sea menor de edad y se trate de delitos de violación o secuestro.
- Podrá solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las autoridades tienen la obligación de acordar y atender favorablemente aquellas medidas solicitadas por la víctima para su auxilio y protección.
- A que se le trate con compasión y respeto a su dignidad. La constitución proscribiera cualquier tipo de discriminación, consagra la igualdad y sujeta cualquier acto de autoridad a los límites de la ley, la cual, por supuesto, debe garantizar probidad, ética, respeto, eficiencia y eficacia en el actuar de los servidores públicos.

En el caso de México, la relación que guarda la víctima con las autoridades encargadas de la procuración de justicia, es de indiferencia y rechazo, pues existen una serie de violaciones al Derecho, la legalidad y seguridad jurídica. Los problemas más comunes en torno a la administración de justicia son: negligencia o dilación administrativa en el proceso jurisdiccional, por lo que los plazos dentro de los procedimientos duran más tiempo que el permitido por la ley, sin dictar

resolución que le ponga fin, la extorsión, la falsificación de documentos, la negativa a la reparación del daño por parte del Estado, la omisión de imposición de sanción legal, el tráfico de influencias, y la negativa al derecho de petición.

Como lo demuestra la encuesta de victimización y percepción de la seguridad pública nacional urbana (Arroyo, 2008), estas situaciones han generado que las personas perciban el desempeño de las autoridades entre regular y malo, pues los encuestados califican el desempeño de las autoridades de su estado en general como malo con el 23.5% y regular con el 53.1%. Un dato de suma importancia es la forma en la que califican el desempeño de la policía judicial pues el 43.3% lo calificó como regular y el 22.8% como malo.

Todo lo anterior refleja la ineficiencia en la procuración de justicia, es por eso que la víctima se siente sola, marginada y humillada frente a las autoridades. Debe concurrir a lugares que desconoce, por ejemplo presentarse a la policía para hacer la denuncia, a veces debe dejar sus ropas y objetos, para estudios periciales (criminalísticos, someterse a revisiones médicas), así como asistir a clínicas en los casos de delitos sexuales o lesiones.

La víctima ignora sus derechos porque nadie le ha proporcionado información legal, ignora, por lo tanto, si puede acudir a un abogado o a un médico. Deberá declarar en varias ocasiones, en situaciones y lugares distintos, con personas diferentes que le preguntarán una y otra vez sobre las características del autor, sus vestimentas, su reacción ante la agresión, además de ser cuestionada sobre sus costumbres, amistades y familia.

La víctima después de haber realizado la denuncia, no sabrá si el autor se encuentra detenido en la cárcel y tampoco sabe si fue sentenciado o se encuentra en libertad.

La administración de justicia ha descuidado el punto esencial que es la cooperación de la víctima, su denuncia, su creencia en la justicia, elementos fundamentales para el esclarecimiento del delito, para el conocimiento y la sanción penal.

Las víctimas al atravesar por una serie de inconvenientes o problemas con las autoridades, pueden convertir su experiencia en algo desagradable e incluso en una segunda victimización.

Estas experiencias tan estresantes e incómodas, son la justificación de las bajísimas tasas de denuncia en los delitos, pues el porcentaje de crímenes denunciados es mínimo a comparación de los realizados realmente. Las quejas e inconvenientes más comunes que la gente ha reportado como factor por el que no han levantado una denuncia son:

- Problemas económicos, las víctimas que deciden denunciar y cooperar con la justicia sufren pérdidas económicas, debidas al costo del transporte hasta el juzgado y a las pérdidas de ingresos por el tiempo perdido.
- Problemas de tipo familiar, la queja más común al respecto hace referencia al cuidado de los hijos, que deben ser abandonados durante algún tiempo, lo que en ciertos casos plantea dificultades.
- Problemas laborales, la inevitable pérdida de tiempo puede ser perjudicial porque no siempre es fácil para la víctima disponer de tiempo precisamente cuando lo desea el sistema, sin embargo, su disposición jamás es tomada en cuenta. A la hora de fijar el día y la hora de una cita, el sistema jurídico penal acostumbra tener en mente otras prioridades (disponibilidad de espacio, los jueces, los fiscales, la defensa, etc.).
- Inconvenientes diversos de tipo material, la mayoría de la víctimas se queja de un conjunto de molestias sufridas en su relación con el sistema, por ejemplo, permanecer largos períodos de tiempo de espera innecesarios y que dicha espera deba hacerse a pie. También la falta de una sala de espera específica hace que la víctima deba aguardar en un pasillo y frecuentemente en la compañía del acusado o de sus familiares, cuya actitud hacia la víctima puede suponerse.

- Trato recibido por la víctima en el juicio, las víctimas a menudo son atendidas con prisa, negligencia y en ocasiones son tratadas como delincuentes.

Aunado a estas reacciones pueden aparecer, ciertas creencias que involucran la desconfianza en los demás. Es posible que la victimización previa de la persona u otros conocidos de ella, pueda llevar a este tipo de creencias. A ello se le puede agregar la sensación de "desmoralización", estado en el que la persona se siente aislada, sin esperanzas e indefensa. Habiendo perdido la confianza en su capacidad para defenderse contra las potenciales amenazas que le rodean, está expuesta a la ansiedad, depresión, resentimiento, coraje y otras emociones negativas.

Cabe aclarar que estas consecuencias no necesariamente tienen que aparecer en todas y cada una de las víctimas del delito, además, es posible que se presenten una o todas de estas manifestaciones en la persona.

4.5. El que hacer del psicólogo en el proceso de desvictimización.

A lo largo de las últimas décadas el desarrollo de la ciencia psicológica ha despegado y se ha expandido a diversas áreas de desarrollo humano, lo cual no debe de extrañar debido a que cualquier espacio de desarrollo humano posee una dimensión psicológica.

En lo correspondiente a la psicología y su labor en el ámbito del delito el avance ha sido rico y variado. Soria (1994) destaca entre dichos ámbitos los siguientes:

- Elaboración de teorías del delito. Este primer ámbito hace referencia a dos procesos unidos, el primero de tipo retrospectivo y el segundo de tipo proyectivo. Las teorías retrospectivas parten de visualizar a la delincuencia desde una compleja base biopsicosocial y en consecuencia la abordan desde una óptica interdisciplinar.

Las teorías predictivas del riesgo se basan en los estudios predictivos del comportamiento humano, así como en aquellas teorías elaboradas sobre la criminalidad que intentan establecer el comportamiento ulterior de reincidencia o no de una determinada persona ante un hecho criminal. Estas teorías estudian el comportamiento criminal como algo estático y procesal a la vez, donde el sujeto puede modificar su comportamiento a través de las experiencias vividas.

- Elaboración de técnicas específicas. Dentro del fenómeno criminal, el conocimiento que se tiene acerca del delincuente permite desarrollar técnicas específicas que serán diseñadas para su uso por parte de los profesionales implicados en la intervención, entre estos instrumentos el más importante es la entrevista, en donde se han logrado establecer nuevas formas de trabajo con los testimonios tanto de los delincuentes como de las víctimas para, a partir de estos, revelar datos más fiables en lo concerniente al proceso de investigación.

Por otro lado, nos encontramos con el desarrollo y la profundización sobre técnicas de interrogatorio. Más allá de la visión tradicional, se han ido elaborando nuevas técnicas para adecuarlo a un mejor conocimiento del sujeto al que dicho interrogatorio está dirigido, así se tiende a establecer las condiciones del mismo según los perfiles psicológicos elaborados previamente o mediante un proceso de negociación muy distinto desde el punto de vista moral y legal a la tradicional presión psicológica.

- Testimonios. Es sin duda una de las partes más antiguas y novedosas a la vez, pues actualmente se tiende a considerar los testimonios desde un punto de vista interactivo. En primer lugar, se dispone de material abundante acerca de los procesos básicos que configuran su actuación, la percepción y la memoria. La información relativa a ellos permite establecer actualmente la presencia de numerosos factores contextuales y personales durante el delito, antes de él y de aparición

posterior que afectan a cualquier testigo. En dicho sentido un conocimiento más profundo de las motivaciones del agresor facilita interpretar las dificultades de un testimonio y el saber cómo superarlas.

Además de esto, los psicólogos son parte fundamental de las investigaciones sobre la evaluación de la credibilidad y la fiabilidad del testimonio. Esta línea ha resultado clave al permitir analizar la interacción delictiva como un proceso dinámico, incomprensible sin la presencia de uno de sus elementos fundamentales.

- Prevención del delito. Fue la base de los estudios sobre la criminalidad. En la actualidad se tiende a complementar el conocimiento más preciso de la delincuencia con su aplicación más práctica. En primer lugar, los estudios sobre la elaboración social del delito demuestran cómo no siempre la visión social que se posee del delito y del delincuente coincide, es más, divergen significativamente en cuanto a las formas criminales, el autor del delito y el riesgo para la víctima.

El psicólogo forma parte elemental a últimas fechas del desarrollo de políticas de prevención y su impacto social. La prevención a nivel primario ha sido su gran trabajo hasta ahora, así, el conocer los factores biopsicosociales que se correlacionan con la aparición y desarrollo de la delincuencia permite mediante medidas económicas, políticas, sociales, sanitarias, la reducción de dichas problemáticas.

A su vez, hay que destacar los estudios sobre los procesos de información y asesoramiento comunitario: un mejor conocimiento del delito facilita una mejor capacidad de información y asesoramiento a la comunidad para su protección ante los actos criminales. Para ello se favorecen no sólo acciones de protección física o personal, sino de mejora en la integración comunitaria, el mejoramiento de la calidad de vida, etc.

- Victimización y reacción social. Un mejor conocimiento del delincuente ha repercutido en una mayor preocupación y comprensión de

la víctima y sus procesos, sobre los efectos psicológicos del acto criminal sobre la víctima, conocer más a fondo las secuelas provocadas por el agresor.

Por otra parte, encontramos los estudios sobre la reacción social ante la victimización. Al analizar a fondo la conducta criminal y sus efectos individuales y sociales, dichos estudios han permitido comprender mejor la aparición de conductas sociales de apoyo o rechazo social hacia la víctima, así como las causas que generan la presencia o no de actos altruistas en la sociedad, y los fenómenos institucionales de rechazo hacia las víctimas.

Como se ha visto, las funciones que desarrolla el psicólogo en el ámbito penal son múltiples y variadas, sin embargo, a continuación me dedicaré a ahondar en la última mencionada, el papel de la psicología dentro del proceso de victimización y desvictimización.

4.6. La Prevención.

La prevención es todo recurso dedicado a permitir la reducción, disminución o interrupción de una enfermedad o afección. A partir de la victimología se puede definir como el esfuerzo dedicado a acompañar y favorecer el desarrollo socio-afectivo y madurativo de las personas en riesgo victimal con el objeto de prepararlos para rechazar o afrontar las experiencias transgresoras a las que normalmente están expuestos. A su vez se trata de promover y potenciar las habilidades y capacidades socialmente favorables en su entorno.

El enfoque preventivo es elegido a partir de las características particulares de cada grupo al que va dirigido. Los modelos de atención victimológica consideran a la prevención y al tratamiento como un continuo. De esta manera los efectos de una prevención efectiva ayudan a modificar los patrones de victimización crónica y a su vez disminuyen los costos sociales y la influencia negativa que puede existir en la comunidad.

A partir de un nuevo modelo de prevención introducido en 1994 (Zamora, 1997) se subdividió la atención en un continuo formado por tres segmentos: la prevención, el tratamiento y el mantenimiento, eso ha hecho que las intervenciones preventivas también se compongan de una nueva clasificación: Las universales, dedicadas a evitar la generación de nuevas víctimas y victimarios a través de la información y la enseñanza de las habilidades necesarias para prevenir el problema y a la vez establecer normas para concientizar a la población sobre el problema de la victimización y sus consecuencias. A continuación se encuentran las selectivas, dirigidas a poblaciones de riesgo específicas como las habitantes de zonas marginadas, los niños y los ancianos, etc., y por último las indicadas, cuya labor se basa en identificar a individuos que presentan problemas de conducta relacionados con el abuso e intervenirlos en programas adecuados para la reducción de éste.

El psicólogo a medida que ayuda al fortalecimiento de la persona, se encuentra aplicando medidas preventivas, ya que al hacer al individuo más autónomo y responsable de la construcción de un estilo de vida efectivo, este se vuelve un candidato menos vulnerable para caer en un proceso de victimización. Algunas de las estrategias a seguir para lograr este objetivo son:

- Hacer del conocimiento del individuo cuáles son las acciones y decisiones responsables que favorecen el desarrollo de su autonomía para que él posteriormente pueda hacer el correspondiente *insight*.
- Impulsar y estimular la creación de prácticas para autoasignarse el poder de decisión, de compromiso y de responsabilidad ante las circunstancias que se le presentan.

4.7. La evaluación de la víctima.

En el caso de las víctimas del delito el fundamento de una desvictimización adecuada se encuentra en la valoración del estado en el que el individuo se encuentra en el momento de presentarse ante las autoridades correspondientes a

denunciar el crimen y solicitar ayuda profesional. En el caso de los trastornos psicológicos, entre los más comunes se encuentran los referentes al espectro emocional y afectivo. El interés fundamental es establecer primero, si existe algún trastorno psicopatológico, y segundo, si dicho trastorno está relacionado con el delito que se está sometiendo a juicio.

El interés del psicólogo está puesto en determinar si hay secuelas, entendiendo por tales aquellas que van a perdurar en el tiempo. A diferencia de las secuelas físicas, las cuales pueden ser fácilmente objetivables, las secuelas a nivel psicológico no lo son tanto. Un ejemplo de evaluación psicológica es la expuesta por Fernández-Ballesteros (1994; en Marchiori, 1998):

“Recientemente, en un caso de atropello donde resulta muerta una persona, se solicitó la valoración psicológica de la viuda, al objeto de determinar la cuantía de la indemnización que iba a recibir. Realizada la exploración, se constató un trastorno depresivo de carácter moderado que con el conveniente apoyo psicológico, se preveía que iba a remitir, no pudiéndose estimar el tiempo para dicha remisión. Por tanto, no podía considerarse como una secuela dicho trastorno, ya que era tratable y podía desaparecer en el futuro. Es esta una de las múltiples ocasiones en las que nos hemos encontrado con esta forma de considerar las secuelas psicológicas, es decir, con posibilidad de remisión (pp. 98-99)”.

Echeburua (2004) estima que entre el 60% y el 70% de las víctimas de agresiones sexuales o de terrorismo van a sufrir los efectos del trauma en su vida cotidiana, siendo las más afectadas las víctimas recientes frente a las que han sufrido el trauma con una mayor distancia temporal. No obstante, estas víctimas “lejanas”, aproximadamente 66% según este mismo autor, padecen alteraciones

emocionales relevantes, siendo las conductas de evitación las que tienden a volverse crónicas con mayor facilidad.

Cuando hablamos de un suceso traumático, nos estamos refiriendo a unos acontecimientos de carácter marcadamente negativo que excede las expectativas normales de los sujetos, que se inicia de forma brusca e inesperada, no resultaba posible controlarlos, y que pone en peligro la integridad física o psicológica de las personas que lo sufren de manera directa o indirecta. Los mecanismos psicológicos de afrontamiento se ven afectados, por lo que las personas que lo padecen sufren intensas consecuencias, destacando fundamentalmente el terror, la indefensión y los sentimientos de culpa.

Cuando se abordan este tipo de casos, el objetivo, como ya se ha mencionado, es la valoración del daño psicológico existente. Por ello, en muchas ocasiones el informe pericial psicológico tiene como objetivo el servir para probar la existencia de un delito, en ausencia por ejemplo de indicadores físicos. En otras ocasiones, el objetivo será reparar el daño que ha sido causado a la víctima. En estos casos, el enfoque de la exploración psicológica se centrará en valorar:

- El nivel de adaptación previa de la víctima en todos los ámbitos: familiar, social, laboral y emocional.
- El nivel de adaptación existente en la actualidad.
- Cómo se ha readaptado después del suceso: procesos de afrontamiento y su resultado.
- Correlación entre la inadaptación actual y el delito sufrido.
- Pronóstico de futuro.

Existen coincidencias entre autores importantes como Echeburúa, Jimenez y Soria, acerca de que la victimización vivida por el individuo afectado se encuentra dividida en etapas claramente diferenciadas. Soria (2005) identifica que posterior al momento de la agresión la primera etapa que se presenta es la fase de shock emocional, también conocida como desorganización. Su composición

varía entre solamente unos minutos, pasando por horas y dependiendo de la magnitud puede llegar a durar uno o dos días. En este punto lo determinante de la situación se encuentra en la dimensión afectiva, dado que la víctima se encuentra dominada por los sentimientos de inseguridad, vulnerabilidad, impotencia, aislamiento y bloqueo afectivo. Cognitivamente hablando, la persona es incapaz de pensar con claridad. A nivel conductual los efectos son variables desde leves conductas erráticas a severa desorientación tempo-espacial.

La etapa puede a su vez subdividirse en dos: en el momento del shock propiamente dicho, acompañado por la incredulidad y la negación ante el suceso traumático, y en un segundo momento la etapa de la “ducha fría”, en la cual la víctima intenta retomar el control de la situación por sus propios medios, mientras lucha con comportamientos regresivos que dejan al descubierto la experiencia traumática. Las características observadas durante esta etapa se caracterizan por ser agudas y por descender rápidamente en los momentos posteriores.

La segunda etapa es conocida como de reorganización y se define como una reevaluación cognitiva del suceso, dependiendo de la situación y su magnitud, el periodo puede durar semanas o meses y durante este punto la víctima habrá de tratar de integrar el suceso dentro de sus esquemas personales, escalas de valores, expectativas previas de comportamiento, percepción de sí misma y percepción de su entorno. Aquí, a diferencia de la primera etapa, el elemento determinante recae en la cognición del individuo, es decir, la víctima tiende a revivir durante incontables ocasiones el evento, mientras trata de racionalizar las causas de su victimización y al ser a veces incapaces de encontrar una causa para su situación se establece una mezcla de sentimientos entre la euforia y la ira, el miedo y la tristeza que se pueden transformar de un momento a otro.

La conducta de la víctima puede variar entre la evitación y el cambio de la rutina cotidiana de la persona, la cual de esta manera intenta evitar una nueva victimización, hasta la negación demostrada por aquellas personas que actúan como si nada hubiera pasado.

Por último, se distingue la fase de readaptación, que inicia cuando los sentimientos de ira y miedo descienden y la víctima trata de disminuir el impacto que el delito ha tenido en su vida por medio de estrategias más efectivas, conductas más vigilantes y una revisión de los valores y actitudes que le permitirán un reajuste a su vida cotidiana. No obstante, este proceso no es tan sencillo como pudiera parecer, ya que estadísticamente un 30% de las víctimas vive con efectos traumáticos prolongados por un tiempo superior al primer año a partir de la agresión sufrida.

4.8. Estrategias de afrontamiento.

Las estrategias de afrontamiento se presentan a lo largo de la fase de reorganización, esto siempre y cuando, estemos hablando de un delito de impacto, ya que si se está tratando un delito cometido durante un prolongado periodo de tiempo se situaría dentro de la misma etapa delictual.

Las estrategias de afrontamiento en lo concerniente a los delitos se dividen en dos grupos, las cognitivas y las comportamentales (Soria, 1994).

Entre el grupo de estrategias de afrontamiento cognitivas se encuentran:

Atribución: Esta tiene por objetivo que el afectado llegue a explicarse el por qué de lo sucedido, para lo cual el afectado con ayuda del psicólogo realiza procesos de comparación social o interpersonal, en función de lograr dar una explicación y atribuir una responsabilidad externa o interna dependiendo de cuál sea el caso adecuado.

Reevaluación de resultados: Este se compone por un análisis subjetivo de la situación, sumamente influenciado por los componentes emocionales, a partir del cual, la víctima resultará sentirse afortunada o desafortunada (“pudo ser peor” o “no me repondré jamás”), por lo cual la visión de las secuelas impactará el futuro de los resultados, configurando así en gran medida el proceso de readaptación.

Negación: La víctima niega lo que le ha sucedido, tanto a nivel verbal, emocional y cognitivo, por ello la víctima se mueve entre la ira y la culpa alcanzando un gran alejamiento social, la negación total contiene elementos sumamente disruptivos sobre el proceso de afrontamiento.

Echeburúa (2004), señala que en lo que respecta a las estrategias conductuales o comportamentales se encuentran:

La denuncia: Que no se entiende como la imposición física de denunciar el delito, sino como el valor simbólico atribuido por ella, lo cual las víctimas suelen identificar como “el único modo de justicia”. Esta llega a resultados positivos siempre y cuando haya sido realizada por voluntad propia y no si fue levantada a causa de presión social o familiar, en cuyo caso puede resultar contraproducente.

El apoyo social: Esta es referida a la ayuda emocional brindada por el entorno cotidiano de la víctima posterior al incidente. Es importante evaluarlo de forma subjetiva, debido a que es muy posible que para la víctima el apoyo de la familia pueda ser estigmatizante en vez de reconfortante, esto dependiendo de su estado de ánimo.

El apoyo institucional: Actúa del mismo modo que el social, pero no dentro del ambiente inmediato de la víctima, sino en un entorno que le es ajeno, como las instituciones medicas, o de impartición de justicia, sus efectos pueden ser más positivos, pero a su vez podrían ser más negativos. En el caso de víctimas de abuso sexual puede darse un trato frío y alejado de sus necesidades lo cual es a la larga contraproducente.

4.9. Un modelo complementario de acción.

Al trabajar con víctimas de violencia, ya sea familiar, circunstancial o por parte de ataques de grupos organizados, lo primero que hay que recordar es que la labor del psicólogo implica a guiar al afectado en un doble proceso.

En principio, se debe de ayudar a la víctima a superar el estancamiento del cual es presa, puesto que esta situación lo lleva inevitablemente a revivir el terror, la vergüenza y la rabia que nacen a partir de la agresión. Por otra parte, se le acompañará a abandonar la sumisión a partir de revisar de manera crítica las distorsiones cognitivas que se han hecho presentes a partir del atentado sufrido, siguiendo habitualmente un guión propuesto por los victimarios. El proceso terapéutico, se traduce a una lucha agotadora, a través de la cual, la experiencia traumática de violencia, tiene posibilidades de ser recontextualizada y rehistorizada. De este modo la desconfianza, la culpa, la degradación y el sufrimiento dejan lugar al restablecimiento de la autoestima y a través de la indignación y la posterior recuperación de la dignidad.

A lo largo de los últimos años en distintos países de Sudamérica se ha implementado una terapia en base a un modelo con un enfoque ecológico en casos de intervención en crisis a víctimas del delito.

Este modelo se ha demostrado completo al tratar el estrés sufrido posterior a un delito, no tanto por sus acciones concretas en las cuales no ahondaré, ya que son parecidas a las utilizadas en el modelo cognitivo conductual para intervención en crisis, sino por su visión global al no interpretar las secuelas del delito como algo individual, al contrario, vislumbrar todas las interacciones sociales que en ellas se postran.

El modelo se basa en interpretar eventos violentos y traumáticos no como amenazas sociales, sino como amenazas ecológicas tanto para las capacidades del sistema social de promover el bienestar de sus componentes y prevenir los daños que se ejercen sobre estos como las características individuales de cada integrante de la población. Una amenaza ecológica es en efecto, la violencia generada a causa del delito, pues afecta la habilidad de la comunidad para ofrecer un ambiente seguro: el racismo, la pobreza, el crimen y el terror, son por lo tanto desde esta óptica en particular, contaminantes ambientales.

Así como los eventos violentos pueden agotar los recursos del “ambiente” social, es plausible que también los valores, tradiciones, costumbres y creencias de esta pueden defenderla y apoyar su capacidad de resistencia ante los ataques al ambiente y a sus integrantes.

La mayor parte de las personas pertenecemos a diversos grupos tanto sociales, como culturales, étnicos y de cualquier otro tipo, en el cual nos cobijamos por ejemplo, somos miembros de una comunidad geográfica: colonia, delegación o ciudad, sin contar nuestra afiliación a comunidades religiosas e ideológicas.

El modelo ecológico plantea que las reacciones dadas por cada individuo ante actos de violencia, son implementadas a partir de la propia identidad, la cual está formada gracias a las experiencias previas y a los lazos y enseñanzas dados por sus afiliaciones sociales y culturales. Los factores personales, eventuales y ambientales, moldean la interacción de los individuos y de sus comunidades.

El modelo enunciado por Soria (1993), basa su funcionalidad en tres premisas:

La primera es que los individuos no son igualmente vulnerables y no se afectan de la misma manera. Al contrario, tanto la vulnerabilidad a ser víctima y las respuestas individuales, además de los patrones de recuperación son multideterminados por interacciones entre los factores mutuamente influyentes como son aquellos que describen los eventos acontecidos y aquellos que describen el ambiente. Estos factores juntos definen el "ecosistema" persona - comunidad, dentro del cual un individuo vive, sobrelleva el estrés y le da sentido a eventos potencialmente traumatizantes.

La segunda premisa del modelo ecológico, consiste en que al momento de ser víctima de una agresión, la persona victimizada puede o no ser apoyada por una institución de salud tanto médica como psicológica. En la mayoría de los casos, no existe un apoyo de este tipo, una comprensión del trauma psicológico requiere que se reconozca que la mayoría no tiene acceso al tratamiento clínico y

por lo tanto es esencial que las actividades de atención e investigación se expandan para poder así entender el proceso de recuperación y las implicaciones del estrés postraumático en la totalidad ambiental y no sólo en aquellos casos que se encuentran documentados.

En tercer lugar, y sumamente ligado con el punto anterior, es la aceptación del hecho de que aún existiendo el tratamiento, este no es en lo absoluto garantía de que el agredido se recupere. La agresión puede dar como fruto cuatro resultados muy dispares entre sí:

- La intervención puede interactuar con otras influencias ecológicas para fomentar la recuperación.
- Puede intensificar la angustia e impedir la recuperación.
- La recuperación puede ocurrir en ausencia de cuidado clínico, particularmente, cuando el ecosistema apoya la recuperación y cuando los sistemas de apoyo y los recursos basados en la comunidad son suficientes.
- En la ausencia de una intervención apropiada, algunos individuos no se recuperaran.

En un marco ecológico, una recuperación no lograda, es signo no sólo de la persistencia de la angustia individual, sino de las deficiencias con las que carga el ambiente de recuperación y de las fallas que tienen las intervenciones enfocadas hacia el trauma para lograr la calidad y el apoyo que brinda la relación existente entre los individuos y su contexto social.

Los factores de persona, evento y ambiente pueden influir en la respuesta postraumática y en la recuperación de un individuo (la edad, etapa del desarrollo, nivel de angustia, inteligencia, afectos, relación víctima victimario, significado del hecho, capacidad de aguantar y resistir el impacto, el apoyo familiar, etc.). Los aspectos eventuales incluyen por ejemplo, la frecuencia, la severidad y la duración del evento, el grado de violencia física, el grado de terror y humillación soportado; y si el trauma fue experimentado sólo o en grupo y todos los detalles

circunstanciales a los cuales el individuo y su comunidad les pueden adjudicar significado.

Las influencias ambientales incluyen descripciones del contexto ecológico en el cual los eventos traumáticos se experimentaron (hogar, trabajo, colegio, o el contexto), los atributos destacables del sistema para fomentarle una elaboración del duelo, adaptativa y el grado de seguridad y control concedidos a la víctima después del trauma. Las actitudes y valores prevalente de la comunidad, los imaginarios de raza y género, factores políticos y económicos relacionados con la victimización, la calidad, la cantidad, lo accesible y lo relevante que puedan ser los recursos para el cuidado de la víctima.

La importancia del modelo está dado por la necesidad de implementar una reforma social en la intervención comunitaria, ya que la existencia de gran número de personas que no utilizan o que no se benefician de la intervención clínica, subraya la necesidad de establecer estudios comunitarios sobre la recuperación después de un trauma en los sobrevivientes que no han sido tratados. Se hace necesario, educar a la comunidad en relación con lo que es un trauma, cuáles son las secuelas, es decir, desmitificar la intervención clínica y propender por una intervención comunitaria y social.

Para terminar, Urra (2002) menciona que el psicólogo dedicado a la atención de víctimas debe de guiar sus esfuerzos a distintas áreas. Debe de actuar dentro de un nivel emocional, para que la víctima logre resolver la situación desagradable para su persona y su identidad, centrándose en que la víctima haga una evolución favorable de sus propias emociones, pasiones y sentimientos de culpa. Debe actuar sobre el pensamiento-memoria del afectado ya que ningún acontecimiento impactante o relevante se puede olvidar, dado que se recuerda en función a estímulos exteriores, el psicólogo debe ayudar a la víctima a comprender estos procesos mnémicos ajenos a un principio de realidad y distinguirlos de procesos paranoicos o delirantes.

Por otra parte, debe de impactar en los aspectos conductuales, ya que la conducta posterior de la víctima se modificará y alterará inevitablemente. La actuación del psicólogo debe de ir encaminada a que vivencie al hecho traumático como exterior a ella, ayudándole así a poder estudiar las conductas y manejarlas racionalmente, para su posible modificación.

Por último, el psicólogo debe de trabajar con la víctima y los aspectos sociales que se han modificado con el crimen, si existieron testigos presenciales, la víctima siente desconfianza hacia ellos o hacia la comunidad en general, la cual no quiso o no pudo ayudarla en el momento de ser sometida. Debido a esto el psicólogo debe de brindar la ayuda necesaria para que la víctima pueda manejar el principio de realidad de manera óptima y que no caiga en apreciaciones paranoicas que puedan afectarlo más de lo necesario.

CONCLUSIONES.

En el presente trabajo se ha dado un bosquejo a través de los deberes y quehaceres del psicólogo dentro de la victimología.

Aun cuando a transcurrido un tiempo muy corto desde su formación, la victimología ha logrado rápidamente insertarse en el terreno práctico, esto desafortunadamente, es debido al momento histórico y social por el que se encuentran pasando gran cantidad de países, incluido México.

La victimología desde una perspectiva tanto legal como de carácter social es sumamente importante para cualquier sociedad que se precie de cuidar a los miembros que la conforman. No solo desde una perspectiva fisiológica sino de forma psicológica y emocional.

Para que este trabajo se logre dar de forma cabal es necesaria la intervención de profesionales de cada rama involucrada en dicho proceso, esto incluye naturalmente a psicólogos con un alto nivel de compromiso social y un desarrollo ético que se anteponga a cualquier otro tipo de intereses.

Sin embargo como ha quedado impreso, no es suficiente que el psicólogo haga una labor impecable en solitario, es indispensable dentro del trabajo que hace dentro de la victimología que aprenda a lograr un trabajo interdisciplinario ya que a partir de este se lograra el beneficio integral de la sociedad, si no existe la colaboración de cada profesional para el fin común, no se lograra llegar a buen puerto por mas esfuerzo del resto de los involucrados. Es por eso que se necesita una gran transformación desde la cultura, y más en el contexto de los pueblos latinoamericanos, para lograr integrar todo el servicio de salud integral con la acción tanto de magistrados y cuerpos policiales y en la medida de lo posible impregnar de la suficiente sensibilidad a estos últimos para el bienestar de las víctimas, ya que en la mayoría de los casos estos son los primeros en tener contacto con ellas.

Según Marchiori (1998), existe una alta probabilidad que durante la etapa de denuncia la policía puede ayudar a reducir la victimización y a disminuir los prejuicios sufridos por la víctima ya que siendo generalmente la primera entidad que recibe la denuncia, puede no solo resarcir de cierta manera el daño capturando al agresor, sino además lograr que la persona afectada logre recuperar en cierto grado la confianza en la gente que lo rodea y el propio ambiente.

Por otra parte, es esencial en la preparación del psicólogo involucrado en el proceso de victimización que exista una comprensión de los términos y fenómenos con los que se encuentra trabajando, pues aunque en gran parte la forma de proceder podría parecer muy ligada a la labor de un psicólogo clínico, las variaciones que existen lo convierten en un trabajo sumamente distinto, ya sea por la magnitud del desorden que la persona pueda sufrir debido a la cercanía del daño sufrido, o por el entorno en el cual es intervenido y la incomodidad y tensión que esta puede implicar para ella.

El psicólogo juega un papel muy importante en la impartición de justicia y el tratamiento a las víctimas dado que puede ayudar al establecimiento del diseño de un procedimiento judicial orientado hacia las necesidades las víctimas, en el cual se definan de manera clara la participación del afectado en el proceso penal, lo cual también puede ayudar a resolver en cierto grado la victimización, ya que esto puede dar seguridad acerca de que su proceso se está llevando de manera adecuada y así recuperar su confianza en el sistema de justicia y en la seguridad de su entorno.

Además sería óptimo que el psicólogo se viera involucrado en la creación de un departamento de atención a las víctimas, en lo cual en últimos años se han hecho grandes aportes tanto en países como España así como en América Latina. Es necesario que para ello se cuente con personal especializado y más importante aún, empáticos y sensibles ante la delicada situación con la que se

encuentra lidiado el afectado y que se cuente con normas, protocolos y políticas claras que ayuden tanto a la rápida atención de la víctima como al trabajo global de la red de profesionales ahí integrados. De esta manera se puede realizar una aproximación que ayude a optimizar los recursos tanto económicos como humanos en torno al tratamiento y atención.

La ayuda que se le puede brindar a la víctima no es solo desde el trabajo clínico y de formación del psicólogo, es importante que este influya en la organización y así se logre una intervención mucho más adecuada a las necesidades del afectado.

Así como es necesario visualizar el fenómeno criminal y victimal desde una óptica social, también es importante que no neguemos o ignoremos nunca su subjetividad, ya que en esta radica gran parte del poder del psicólogo en cuanto a la intervención.

No obstante de que espero que con el presente trabajo se hayan despejado algunas dudas acerca de la labor del psicólogo en el tratamiento de la víctima del delito en el sistema de justicia, está claro que existen una gran variedad de preguntas que también surgen del escrito, entre estas ¿A qué factores sociales, o culturales se debe el éxito o fracaso de los programas de prevención y resarcimiento del delito? ¿A qué se debe que si bien teóricamente en Latinoamérica ha habido grandes aportaciones a la victimología, la atención y el manejo de las víctimas sigue siendo menospreciado? ¿Cuál será la manera más óptima de coordinar los esfuerzos interdisciplinarios para hacer un cambio de modelo en lo referente a las víctimas del delito?,

El trabajo del psicólogo en la victimología es relativamente nuevo, pero esto abre las puertas a infinidad de investigación y desarrollo de nuevo conocimiento, lo cual es invaluable y esto lo ha demostrado su inserción en otras

distintas áreas de trabajo en las cuales tampoco había sido tomando en cuenta y en las cuales su trabajo lentamente se ha convertido en un pilar indispensable.

Si bien el camino es largo y se encuentra lleno de dificultades, en un futuro la labor de los psicólogos como profesionales de la salud dentro del área de la impartición de justicia y el resarcimiento del daño puede hacer una gran diferencia, por lo cual es necesario no perder de vista los progresos que se pueden lograr en los próximos años.

La labor de todos los profesionales involucrados es la impartición de justicia es fundamental para conseguir que se dé un cambio estable a largo plazo, sin embargo y por trillado que pudiera parecer, lo realmente indispensable es que el cambio pueda partir desde las raíces de nuestra sociedad, cuando cada uno de nosotros realice ese cambio de actitud, que en conjunto logre modificar nuestro panorama de forma íntegra, la responsabilidad social que tengamos como individuos es la única forma plausible de lograr una mejora a la larga.

REFERENCIAS.

- Amar, J. (2010). Psicología forense. Estudio de la mente criminal. Colombia: Ediciones Uninorte.
- Acero S. (2002). La responsabilidad de las victimas frente a la victimización: La concepción atributiva de quienes no la sufren. Colombia: Universitas.
- Albertin, B. (2006). Psicología de la victimización criminal. En Soria (2008), Psicología Criminal, (pp. 245-276) España: Pearson Educación.
- Arroyo, M. (2008). Encuestas nacionales sobre inseguridad, Marco conceptual ENSI-6. pp. 8-23. México: ICESI.
- Arruabarrena, M. (1996). Manual de protección infantil. Barcelona: MASSON.
- Beristain, A. (2000). Criminología, Nueve palabras clave. España: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Bodero, E. (s/f). Introducción a la victimología. Recuperado el 9 de enero de 2011 de:
http://www.alfonsozambrano.com/doctrina_penal/introduccion_victimologia.pdf
- Bramont, L. (1998). Manual del derecho penal. Perú: editorial San Marcos.
- Cantón, J. (2000). El abuso sexual en la infancia, Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. España: Pirámide.
- Díaz F. (2006). Una mirada desde las víctimas: El surgimiento de la victimología. Colombia: Umbral científico.
- Echeburúa, E. (1998). Manual de violencia familiar. Madrid. Siglo XXI.
- Echeburúa, E. (2004). Superar el trauma. El tratamiento de las víctimas de delitos violentos, Madrid: Pirámide.

- Echeburúa, E. (2005) ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos, Psicopatología legal y forense, Vol.5 p.p. 57-73.
- Fariña, F. (2005). Historia de la psicología jurídica en América y Europa. Psicología y Ley, 2. España : Xunta de Galicia.
- Ferro, J. (2009). Aspectos formales y materiales del acoso laboral y de la violencia de género, Barcelona: Liber Factory.
- García-Pablos, A. (2006). Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos. España: Tirant Lo Blanch.
- Gutiérrez de Botero, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. Revista de Psicología, Vol.15 Num.1, Universidad de San Martín de Porres, Perú.
- Jiménez de Asúa, L. (2001) Derecho Penal: Criminología y otros temas penales, México: Jurídica Universitaria.
- Lin, R. (2005). Psicología forense: Principios fundamentales, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Marchiori, H. (1998). Criminología (La víctima del delito). México. Porrúa.
- Martínez V. (2003). Víctimas y Justicia Penal en "Proyectos legislativos y otros temas penales", p.p. 214-228, México: IIJ-UNAM.
- Molina, C. (1998). Introducción a la criminología, Colombia: Editorial Leyer.
- Morris, C. (1997). Introducción a la Psicología, México: Prentice-Hall.
- Ovejero, A. (2009). Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Otin del Castillo, J. (2009). Psicología criminal, Técnicas de investigación e intervención policial, España, Lex Nova.

- Neuman, E. (1989) Victimología: El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales (pp. 38-43), México: Cárdenas.
- Rodríguez, C. (s/f). Aspectos históricos y reflexiones sobre la victimología y el derecho de victimal en México. Recuperado el 14 de Diciembre de 2010 de: http://www.funvic.org/vic_mex.pdf
- Rodríguez, L. (2003). Criminología, México: Porrúa Editores.
- Rodríguez, L. (2008). La elección de la víctima, Eguzkilore: Cuaderno del instituto Vasco de criminología, Num.22 p.p 155-168, España.
- Salas, C. (2007). El iter criminis y los sujetos activos del delito. Revista internauta de practica jurídica, num 19 pp 5-8 En: http://www.ripj.com/art_icos/art_icos/num19/RIPJ_19/EX/19-11.pdf
- Soria, M. (1994). El agresor sexual y su víctima, España: Marcombo.
- Soria, M. (2005). Psicología Jurídica: Un enfoque criminológico, Madrid: Delta Publicaciones.
- Soria, M. (2006). Psicología Criminal, España: Prentice Hall.
- Zamora, J. (1997). Los modelos victimológicos, Ponencia presentada en el congreso nacional de ciencias forenses. México.
- Zamora, J. (2009) Derecho victimal: la víctima en el nuevo sistema penal mexicano, Mexico: INACIPE.